

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, CONVOCADO POR EL CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 8 TERUEL

Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares
para la contratación, mediante concesión del servicio
de recogida y transporte de residuos domésticos
del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Objeto

Es objeto del presente Pliego la definición de las condiciones técnicas que regirán en la prestación del Servicio de Recogida de residuos domésticos producidos en los municipios de las Comarcas que integran el Consorcio de Residuos Agrupación nº 8 Teruel que se relacionan seguidamente, y su transporte hasta el vertedero, planta de clasificación o de almacenamiento intermedio según el caso.

	SERVICIOS RECOGIDA		
COMARCA	RSU	RSU SELECT. ENVASES	
CUENCAS MINERAS	Todos municipios (30)	Todos municipios (30)	Todos municipios (30)
COMUNIDAD TERUEL Todos municipios, excepto TERUEL, VILLARQUEMADO, CELLA Y CELADAS (42)		Todos municipios(46)	Todos municipios(46)
MAESTRAZGO Todos municipios (16)		Todos municipios (16)	Todos municipios (16)
Todos municipios ALBARRACÍN excepto GEA (24)		Todos municipios (25)	Todos municipios (25)
GÚDAR JAVALAMBRE CAMARENA DE LA SIERRA(1)		Todos municipios (24)excepto Camarena que podría incorporarse si lo solicita	Todos municipios (24)excepto Camarena que podría incorporarse si lo solicita

Los residuos sólidos urbanos de tipo doméstico y comercial que se recogerán de forma diferenciada por el servicio objeto del contrato serán los residuos pertenecientes a la fracción resto o todo uno, depositados por los usuarios en los contenedores de color verde y los de envases domésticos y de papel / cartón depositados en los contenedores amarillos y azules respectivamente de la recogida selectiva. Existe la posibilidad de que a lo largo del periodo de duración del contrato se establezca algún otro tipo de recogida selectiva, de acuerdo con lo reflejado en la cláusula 2.1.4 de este PPT.

1.2.- Soluciones

El licitador presentará y ofertará una única solución de servicio: Solución Base. El servicio a contratar se encargará de la recogida de los residuos domiciliarios mediante la carga de los contenedores instalados en los municipios de la Agrupación y que serán, según la clase de recogida, de los tipos siguientes:

		TIPO DE CONTENEDO	OR .
SOLUCIÓN BASE	Teruel CH(*)	Te Resto ciudad	Comarcas



Expediente: 31/2016 Pliego de cláusulas administrativas particulares

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Recogida RSU (Fracción resto)	-	-	PEAD 800/1000 L CT
Recogida Envases	PEAD 1100 I CT	PEAD 3200 CL e-I	PEAD 1100 I CT
Recogida papel/Cartón	PEAD 1100 I CT	PEAD 3200 CL p/c	PEAD 1100 L CT

(*) Casco Histórico de Teruel ciudad

2.- SERVICIOSDE RECOGIDA DE RESIDUOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1.- Recogida de Residuos en masa (Fracción resto)

Comprenderá la recogida de los residuos en masa, también denominados fracción resto de RSU, generados en los municipios (viviendas, comercios, mercados y oficinas, áreas recreativas, establecimientos de hostelería, polígonos), asimilables a urbanos, es decir, los residuos que no disponen de recogida selectiva específica como son las de papel/cartón, envases, vidrio u otras que se implanten (aceite usado, pilas, ropa...). Estos residuos, cuya componente principal es la materia orgánica, se depositarán en los contenedores de RSU (color verde) instalados en la vía pública. El tipo de contenedor instalado para el depósito de esta fracción es el de PEAD, color verde, de 800/1000 l de capacidad y tapa plana.

La recogida se extenderá a todos los núcleos habitados incluidos en cada municipio, así como sus dependencias municipales, áreas recreativas estacionales o de acampada, aunque sólo se atiendan en temporada estival. La colocación y retirada de contenedores de refuerzo cuando así se proceda en estos casos se llevará a cabo por el Adjudicatario.

El servicio se prestará en aquellos puntos, pertenecientes a los municipios de las Comarcas que integran la Agrupación, relacionados en el Anexo nº 1. En dicho Anexo se reflejan los contenedores instalados y las frecuencias de recogida de aplicación en cada caso y para las dos épocas diferenciadas del año:

- Periodo estacionario: Todo el año, excepto el periodo de 15 de julio a 15 de septiembre, 43 semanas.
- Periodo estival: De 15 de julio a 15 de septiembre, 9 semanas. Dicho periodo se hará coincidir con el siguiente: desde el 2º lunes del mes de julio hasta el 2º domingo del mes de septiembre ambos incluidos.

El servicio comprenderá:

 Recogida en los municipios y con la frecuencia que se indica en el Anexo I de la totalidad de residuos sólidos de carácter domiciliario y/o comercial que se hayan depositado en los contenedores instalados así como los derrames y residuos que se hallen junto al contenedor a causa del mal uso por parte de los usuarios o por sobrepasar la capacidad del mismo.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- Transporte de todos los residuos, directamente o a través de las plantas de transferencia, al vertedero (u otra instalación) de la Agrupación, emplazado en el municipio de Teruel.
- Limpieza, mantenimiento y reposición de contenedores.

Quedan excluidas del servicio ordinario las actuaciones siguientes:

- a) Recogida de productos de derribo, tierras, escombros, desechos de obra, etc que por sus características sean incompatibles con los sistemas de recogida empleados
- b) Recogida de residuos de carácter marcadamente industrial cuando por sus características sean incompatibles con los sistemas de recogida empleados.
- c) Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, sanitarios, líquidos y radiactivos.
- d) Recogida de vidrio (contenedores)
- e) Recogida de enseres, RAEEs y voluminosos domésticos
- f) Tratamiento de los residuos.

A los efectos del presente contrato se considerará que los residuos detallados en a) y b) son compatibles con los sistemas de recogida cuando se generen en viviendas, comercios y pequeños talleres emplazados en las rutas de recogida que se depositen en los contenedores en bolsas cuyo peso no exceda los 25 kg. Asimismo se considerará compatible con los sistemas de recogida los residuos, enseres, del apartado e) cuando su volumen no sea superior a 0,2 m³ y que por su composición o naturaleza no comprometa el sistema de carga y compactación del vehículo.

No obstante, **considerado como servicio extraordinario**, se ofertará la realización de un servicio consistente en la aportación en el municipio que lo solicite, y posterior retirada y transporte hasta el vertedero, de contenedores de gran capacidad (20 m³) para acoger residuos voluminosos o de otro tipo (e) siempre y cuando sean de carácter domiciliario. Dicho servicio sólo se realizará si se solicita su prestación por el Consorcio, previa petición a su vez del municipio interesado. El Adjudicatario deberá disponer para la prestación de este servicio de al menos cinco (5) contenedores de esa capacidad y con posibilidad de carga mediante el vehículo portacontenedores cedido por el Consorcio. La permanencia mínima del contenedor en cada punto solicitado será de 24 h y la máxima de 96 h.

2.1.1.- Itinerarios, rutas

Los licitadores incluirán en su propuesta las rutas de recogida que plantean, pudiendo englobar en una misma ruta municipios pertenecientes a distintas Comarcas siempre y cuando pertenezcan a la Agrupación nº 8 y estén incluidos dentro del ámbito señalado.

2.1.2.- Frecuencias



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Las frecuencias de recogida de aplicación en cada caso serán las reflejadas en el Anexo I.1, éstas guardarán la máxima equidistancia entre las operaciones que se realicen semanalmente. Si el día de recogida coincide con día festivo se llevará a cabo en ese día el servicio previsto. En los municipios de Escucha, Montalbán y Utrillas pertenecientes a la Comarca Cuencas Mineras, se efectuará el servicio todos los días del año, incluso festivos, excepto domingos (salvo extraordinarios).

2.1.3.- Servicios extraordinarios

Los licitadores incluirán en sus propuestas, dentro del canon ofertado, la realización de dos servicios extraordinarios en todos los municipios en fechas coincidentes con las fiestas locales, asimismo se realizarán tres servicios extraordinarios en cada municipio con el fin de atender la mayor generación de residuos en Navidad (2 serv. Extr.) y Semana Santa (1 serv. Extr.), además de atender necesidades puntuales de acuerdo con lo reflejado en el Anexo I según el municipio.

2.1.4.- Recogida selectiva de materia orgánica (biorresiduos)

En el periodo de duración del contrato podrá implantarse total o parcialmente la recogida selectiva de materia orgánica. Dicho servicio se realizaría mediante la instalación de contenedores de 400 l de capacidad (dato de referencia) específicos para esta aplicación, suministrados por el Consorcio y sin que se retirasen, en principio, los instalados actualmente para la fracción resto. La implantación del nuevo servicio obligaría a la ejecución de las operaciones de recogida de los nuevos contenedores de MO a costa de la reducción de las operaciones de recogida de los actuales contenedores. El número de operaciones que se realicen en cómputo anual, entre los dos tipos de contenedores, asignadas para cada núcleo ó municipio, se repartirán entre los dos tipos, de modo que se mantendrá inalterable el número total de operaciones(con respecto a lo consignado en el presente Pliego y Estudio de Explotación del Adjudicatario para los contendores de la fracción resto). La frecuencia de recogida de cada uno de los tipos de contenedor (resto/biorresiduo) la definiría el Consorcio en el momento de la implantación de este servicio.

De igual modo se procedería con el servicio de lavado de contenedores.

Este razonamiento es válido siempre y cuando la instalación del nuevo contenedor destinado a los biorresiduos se hiciese en un sector o ruta completa. En el caso de incremento del número global de operaciones, cuando así se determinase por el Consorcio, se consideraría ampliación de servicios. El importe de la ampliación se obtendría aplicando los precios unitarios ofertados a los servicios ampliados.

2.1.5.- Lavado de contenedores



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Los contenedores de uso estacionario se lavarán, interior y exteriormente "in situ" con un equipo lava- contenedores de agua caliente a presión, NUEVE (9) veces al año. Los instalados para refuerzo en época estival se lavarán las veces que corresponda de acuerdo con el programa de lavado establecido.

Los lavados de contenedores se llevarán a cabo de acuerdo con el programa siguiente:

Meses	N° lavados/mes	Lavados periodo
enero, febrero	0,5	1
marzo, abril	0,5	1
mayo, junio	1	2
julio, agosto	1	2
septiembre, octubre	1	2
noviembre, diciembre	0,5	1
TOTAL LAVADOS/AÑO		9

Con independencia de esta programación, el contratista estará obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga ningún incremento en el coste del servicio.

2.1.6.- Renovación de contenedores

Coincidiendo con el inicio de la concesión y anualmente se renovarán un 10 % de los contenedores instalados fijos por contenedores de PEAD, nuevos de 1000 I de capacidad. La renovación se llevará a cabo durante todos los años de vigencia del contrato. Previamente se informará al Consorcio de los contenedores que se van a sustituir en cada actuación. La sustitución de los contenedores así como la gestión de los retirados será por cuenta del Adjudicatario. En cuanto a los contenedores retirados los que estén en mejor estado podrán almacenarse para destinarlos a refuerzos o para la obtención de recambios.

Se contará además desde el inicio de la concesión y en todo momento de un número de contenedores nuevos, del mismo tipo que los instalados, que no será inferior al 3 % de los instalados fijos para su uso en posibles ampliaciones o servicios extraordinarios. Se repartirán y se retirarán por el contratista los contenedores de refuerzo de la época estival donde así se proceda y sea solicitado previamente.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

2.1.7.-Transporte de los residuos

El transporte de los residuos recogidos se realizará hasta el vertedero controlado de la Agrupación, localizado a unos 4 km al noreste de la ciudad de Teruel, en el paraje conocido como Hoya Blanca, parcela 27 del polígono 713. A la instalación se accede a partir del pK 2,5 de la carretera autonómica A-226 de Teruel a Cantavieja, estando situada la entrada a unos 500 metros del desvío.

Las Coordenadas UTM del emplazamiento:

X: 664015.72

Y: 4470389.21

Dicho transporte y descarga de residuos se llevará a cabo directamente en el vertedero por los equipos recolectores y a través del servicio de la Planta de Transferencia situada en el municipio de Martín del Río. La Planta de Transferencia, está emplazada en instalaciones de la Agrupación y su explotación corresponderá al Adjudicatario. La planta de transferencia está equipada con una tolva de descarga y un equipo semirremolque de piso móvil propiedad del Consorcio.

2.2.- Recogida selectiva de envases domésticos

La recogida selectiva de residuos compuestos por envases domésticos se llevará a cabo en el ámbito que se muestra en el Anexo I.2, en el que se relaciona los municipios, frecuencias y contenedores relativos a este servicio.

En los contenedores de envases se depositarán exclusivamente los residuos de origen domiciliario siguientes: envases de plástico, bolsas de plástico de un solo uso, envases metálicos y envases de brick. Por lo general estos envases deberán llevar impreso el símbolo, punto verde, que indica que el productor participa en el sistema integrado de gestión (SIG). No obstante se recogerá la totalidad del residuo depositado en el interior del contenedor y en su entorno, aunque el mismo contenga impropios.

2.2.1.- Contenedores

Los contenedores a emplear en este servicio serán de dos tipos (Anexo I.2):

- Contenedor de carga lateral (CL) de PEAD, de 3,2 m³, en Teruel capital. Recogida mediante equipo de carga lateral.
- Contenedor de 1100 I de PEAD con tapa plana de doble abertura, en el resto de municipios y Casco Histórico de Teruel. Recogida mediante equipo de carga trasera o similar.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Los contenedores de CL a utilizar serán aportados por el Adjudicatario al inicio del periodo de contratación, retirando los de tipo iglú actualmente instalados y encargándose de la gestión de los mismos. Aunque estos sean específicos para la recogida selectiva, serán del mismo tipo y fabricados con el mismo material que los que en la actualidad están instalados en el casco urbano de Teruel ciudad destinados para la recogida de RSU.

Los contenedores de 1100 l de capacidad se aportarán e instalarán por el Adjudicatario al inicio del servicio, retirando los de tipo iglú actualmente instalados y encargándose de la gestión de los mismos. Estas operaciones (suministro e instalación de nuevos contenedores y retirada y gestión de los instalados actualmente) se realizarán por el Adjudicatario al comienzo de la concesión, debiendo estar en servicio la totalidad de los nuevos contenedores el día de inicio de prestación de los nuevos servicios contratados.

El Consorcio aportará 18 uds. de estos contenedores para su instalación en el casco histórico de Teruel ciudad.

Con el fin de atender ampliaciones y sustituciones de los contenedores instalados se deberá disponer en todo momento de un número suficiente de contendores almacenados, adquiridos nuevos, que como mínimo será de un cinco (5) % de los instalados de carga lateral y de un tres (3) % de los instalados de carga trasera.

2.2.2.- Lavado de contenedores

Las operaciones ordinarias de limpieza de los contenedores destinados a acoger los residuos de envases podrán efectuarse, mediante alguna de las siguientes modalidades o mediante la adecuada combinación de las mismas:

- a) "In situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores.
- b) En instalaciones fijas del concesionario.

En el caso general , contenedores de 1100 l de capacidad y los de CL de 3,2 m³, la limpieza se efectuará realizando el lavado exterior e interior con agua caliente a presión y productos desengrasantes y desinfectantes utilizando un vehículo específico (para cada tipo de contenedor) de lavado de contenedores .

En el caso de los contenedores de CL de 3,2 m³, podrá efectuarse la limpieza "in situ", con un equipo lava-contenedores de CL ó mediante otros equipos. El Adjudicatario adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, evitando cualquier derrame a la calzada así como la permanencia de agua sucia en el interior del contenedor tras el lavado.

Cuando debido a las características del emplazamiento sea previsible que estas medidas resulten insuficientes, las operaciones de limpieza se desarrollarán



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

obligatoriamente en las instalaciones fijas del concesionario debiendo en tal caso garantizar a los usuarios de los contenedores afectados la permanente disponibilidad de depósito de los residuos de que se trate, para lo cual el contratista deberá trasladar y colocar provisionalmente un contenedor de similares características al retirado para efectuar el lavado.

Los contenedores destinados a los servicios de la recogida selectiva de envases se lavarán interior y exteriormente con una frecuencia de seis (6) veces al año los instalados en Teruel-ciudad, independientemente de su tipología y cuatro (4) veces al año, es decir, una vez al trimestre, en el resto de municipios.

2.2.3.- Destino de los residuos

El transporte de los residuos de envases se llevará a cabo directamente por los equipos recolectores hasta la Planta de Clasificación de Castellón o mediante otro procedimiento opcional, realizado a su costa, de acuerdo con la propuesta que al respecto formule el Adjudicatario y que siendo viable técnicamente optimice a su juicio dicho transporte .

Cualquier cambio en el emplazamiento de la planta de clasificación que signifique una modificación (superior o inferior al 20%) de la distancia a recorrer desde Teruel ciudad obligará a la correspondiente revisión al alza o a la baja del precio del servicio calculada de acuerdo con los precios unitarios ofertados y (o) reflejados en el Estudio Económico.

2.3.- Recogida selectiva de papel cartón

El servicio comprenderá la recogida del papel/cartón depositado en los contenedores específicos instalados, su transporte y entrega a reciclador autorizado.

El concepto de residuos de papel-cartón considerado en este contrato es el generado en la actividad doméstica y comercial. Comprenderá todos los tipos de estos residuos: envases de cartón, papel impreso, cartoncillo, envases compuestos con cartón, etc.

El ámbito del servicio con los núcleos a atender, frecuencias y nº de contenedores se muestra en el Anexo I.3.

Está excluido de este servicio el de la recogida puerta a puerta de cartón generado en establecimientos comerciales.

2.3.1.- Contenedores

Los contenedores a emplear en esta solución para la recogida selectiva de papel/cartón serán (Anexo I.3):

- Contenedor de carga lateral (CL) de PEAD de 3,2 m³, en Teruel ciudad. Recogida mediante equipo de carga lateral.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

 Contenedor PEAD, de 1100 I de capacidad específicos para la recogida de papel/cartón en el resto de municipios y en el Casco Histórico de Teruel.
 Recogida mediante equipo de carga trasera o similar.

Los contenedores de CL a utilizar se aportarán por el adjudicatario al inicio del periodo de contratación, retirando los de tipo iglú y ocupándose de la gestión de los mismos. Aunque sean estos específicos para la recogida selectiva, serán del mismo tipo y fabricados con el mismo material que los que en la actualidad están instalados en el casco urbano de Teruel destinados para la recogida de RSU.

Los contenedores de 1100 l de capacidad se aportarán e instalarán por el Adjudicatario al inicio del servicio, retirando los de tipo iglú y ocupándose de la gestión de los mismos. Estas operaciones (suministro e instalación de nuevos contenedores y retirada y gestión de los instalados actualmente) se realizarán por el Adjudicatario al comienzo de la concesión, debiendo estar en servicio la totalidad de los nuevos contenedores el día de inicio de prestación de los nuevos servicios contratados.

En el Casco Histórico de Teruel ciudad se instalarán contenedores de PEAD, de 1100 l de capacidad, en concreto 19 uds aportadas por el Consorcio, específicos para la recogida de papel/cartón en este sector de la ciudad.

Con el fin de atender ampliaciones y sustituciones de los contenedores instalados se deberá disponer en todo momento de un número suficiente de contendores almacenados, adquiridos nuevos, que como mínimo será de un cinco (5) % de los instalados de carga lateral y de un tres (3) % de los instalados de carga trasera

2.3.2.- Lavado de contenedores

Las operaciones ordinarias de limpieza de los contenedores destinados a acoger los residuos de papel/cartón podrán efectuarse, mediante alguna de las siguientes modalidades o mediante la adecuada combinación de las mismas:

- a) "In situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores.
- b) En instalaciones fijas del concesionario.

En el caso general, contenedores de 1100 l de capacidad y los de CL de 3,2 m3, la limpieza se efectuará realizando el lavado exterior e interior con agua caliente a presión y productos desengrasantes y desinfectantes utilizando un vehículo específico (para cada tipo de contenedor) de lavado de contenedores.

En el caso de los contenedores de CL de 3,2 m³, podrá efectuarse la limpieza "in situ", mediante otros equipos. El Adjudicatario adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, evitando cualquier derrame a la calzada así como la permanencia de agua de lavado en el interior del contenedor tras el lavado.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Cuando debido a las características del emplazamiento sea previsible que estas medidas resulten insuficientes, las operaciones de limpieza se desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones fijas del concesionario debiendo en tal caso garantizar a los usuarios de los contenedores afectados la permanente disponibilidad de depósito de los residuos de que se trate, para lo cual el contratista deberá trasladar y colocar provisionalmente un contenedor de similares características al retirado.

Los contenedores destinados a los servicios de la recogida selectiva de papel/cartón se lavarán interior y exteriormente una (1) vez al año, excepto los instalados en Teruel -ciudad que se lavarán dos (2) veces/año.

2.3.3.- Destino del papel cartón.

Para garantizar el tratamiento adecuado de la fracción correspondiente al papel y cartón, el Adjudicatario estará obligado a entregar estos residuos a un gestor autorizado por el SIG ECOEMBLAJES ESPAÑA (centros de clasificación o de reciclado de papel debidamente autorizados), conforme a la legislación vigente, de forma que se asegure el reciclado y/o recuperación de los residuos de papel-cartón. La pérdida de la condición de reciclador autorizado por el SIG o de gestor de residuos supondrá la imposibilidad de poder recepcionar el material recogido.

Durante el transcurso de estas operaciones se procurará limitar las manipulaciones al mínimo necesario, realizarlas con la frecuencia suficiente para evitar desbordamientos, y asegurarse de no introducir elementos contaminantes, para lo que es fundamental la limpieza de la caja de los camiones recolectores que se empleen así como las buenas condiciones de carga.

La empresa deberá informar al Consorcio del nombre y datos de la empresa recuperadora a la que se va a entregar el papel-cartón, así como presentar los albaranes de entrega en los que figuren, entre otros datos, los kilogramos entregados y la fecha. Estos datos se plasmarán en los informes de explotación que se entreguen junto con las certificaciones mensuales.

2.4. Ejecución de los trabajos de recogida

El equipo de recogida vaciará los contenedores de residuos de acuerdo con el calendario de recogida establecido, con independencia del nivel de llenado que pudieran tener en ese momento. Si a causa del llenado de los contenedores, o por incorrecta utilización de los mismos por los usuarios existiesen residuos fuera de los mismos, en la vía pública, será obligación del contratista su recogida.

Si el desbordamiento del contenedor/es es reiterado, por el contratista se propondrán las medidas que sea necesario introducir para evitar dicha incidencia. Después de la descarga de los contenedores, éstos se situarán en el lugar asignado para su ubicación y quedarán debidamente frenados



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

El licitador propondrá en su propuesta las rutas de recogida que plantea, pudiendo recoger en la misma municipios de distintas comarcas siempre y cuando pertenezcan al ámbito del servicio.

Las frecuencias de recogida serán homogéneas, guardando la máxima equidistancia entre los días que se efectúe el servicio aunque aplicando el criterio de que el plazo menor de prestación del servicio incluya el fin de semana.

El contratista deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del Servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. Los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman el equipo de recogida.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original y siempre de forma que la boca de carga resulte accesible a los usuarios, sin ningún estorbo que se interfiera entre el contenedor y el mismo (mobiliario urbano, farolas, papeleras...).

En resumen el servicio de recogida comprenderá la realización de las operaciones siguientes: los contenedores que corresponda recoger quedarán totalmente vacíos, perfectamente instalados, con la tapa cerrada e inmovilizados y los puntos en los que se ubiquen dichos contenedores, exentos de cualquier resto o desperdicio, sea cual sea su origen. El concesionario, además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier derrame de residuos durante los trayectos que median entre un contenedor y el siguiente, así como durante el transporte al destino final de los mismos.

2.4.1- Operaciones

El número de contenedores y las frecuencias de recogida en cada punto incluido en el ámbito del servicio son los reflejados en los Anexos I, según la clase de recogida de la que se trate. Estos parámetros determinarán el número de operaciones (levantadas de contenedor) que se realizarán y cuyo número servirá de base para el cálculo de la certificación de cada periodo considerado.

El Consorcio, de forma justificada, a causa del decremento de la población o usuarios, eliminación de puntos de carga o por sobredimensionado del servicio, podrá ordenar la disminución total o parcial del servicio inicialmente propuesto en cualquier punto del ámbito del servicio y para cualquiera de las clases de recogida incluidas en el mismo. Esta disminución implicará un menor número de operaciones a realizar y por tanto una disminución del coste del servicio, calculado de acuerdo con los precios unitarios que para cada caso sean de aplicación.

De igual modo, siempre y cuando esté justificado por atender un nuevo punto de carga, incremento de población, escasez del volumen instalado para la producción de residuos real, el Consorcio podrá ordenar, o aprobar la propuesta del Adjudicatario al respecto, el incremento total o parcial del número de contenedores o frecuencias en cualquiera de las clases de recogida. Este incremento implicará un mayor número de operaciones a realizar y por tanto un incremento del coste del servicio, calculado de acuerdo con los precios unitarios que para cada caso sean de aplicación.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

El plazo de ejecución de la orden en este sentido emanada por el Consorcio será como máximo de 30 días a partir de la notificación al adjudicatario. Tanto la retirada como la instalación de los recipientes (contenedores), según el caso, se realizará por el concesionario.

3.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

El Adjudicatario deberá mantener el parque de contendores adscritos al servicio en perfecto estado funcional y estético, quedando obligado a reponer los que se inutilicen sin que se pueda exigir contraprestación económica, salvo que el deterioro producido haya sido causado por actos vandálicos o a consecuencia de fenómenos meteorológicos extraordinarios, aportándose las pruebas necesarias que así lo demuestre. Para ello, y al objeto de disponer un número suficiente de contenedores para atender ampliaciones o realizar sustituciones, el concesionario dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de contenedores de la tipología indicada y con la rotulación específica.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los contenedores.

El concesionario deberá establecer para el mantenimiento general periódico de los contenedores un Programa de Mantenimiento, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores.
 - La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- La reposición del número de identificación del contenedor en los casos en los que no se visualicen correctamente.
- La eliminación completa de pintadas y *grafittis* mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar abolladuras, deformaciones o desaiustes.
- La reparación completa de aquellos contenedores que sean objeto de actos de vandalismo.
- Otros trabajos incluidos en los manuales de conservación y mantenimiento de los fabricantes.

El servicio consistirá en la conservación y mantenimiento INTEGRAL de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso, tanto por parte de los usuarios como por parte de los diferentes servicios de recogida o lavado.

Si el deterioro del contenedor, por cualquier causa (pintadas, *grafittis*, abolladuras, deformaciones, desajustes, rayas, zonas de desprendimiento de pintura o material, quema intencionada etc.), fuese de tal alcance que, a juicio de los Servicios Técnicos del Consorcio, el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, el



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

concesionario deberá proceder, a instancia propia o a requerimiento del Consorcio, a la sustitución del mismo por otro nuevo.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el concesionario deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 48 horas. Si ello no fuera posible, el concesionario deberá sustituir temporalmente el contenedor por otro similar.

Los trabajos de mantenimiento podrán efectuarse, mediante alguna de las siguientes modalidades o mediante la adecuada combinación de las mismas:

- a) "In situ", es decir, en el propio punto donde están ubicados los contenedores
- b) En instalaciones fijas del concesionario

Sólo podrán realizarse trabajos de mantenimiento "in situ" cuando éstos sean de escasa entidad, no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública.

En caso contrario, los trabajos de mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del concesionario o en un área próxima, debiendo en tal caso garantizar a los usuarios de los contenedores afectados la permanente disponibilidad de depósito de residuos, para lo cual el concesionario deberá trasladar y colocar provisionalmente un contenedor de similares características al retirado.

El concesionario dispondrá obligatoriamente de un *stock* suficiente de piezas de repuesto de los diferentes modelos de contenedores instalados (tapas, sistemas de elevación etc.), inclusive unidades completas. El concesionario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

4.- HORARIOS DE LOS SERVICIOS

Los horarios de prestación de los servicios se propondrán y justificarán en sus ofertas por los licitadores, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos del Consorcio de introducir modificaciones y la obligatoriedad del concesionario de aceptar tales modificaciones por razones de interés público.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las peculiaridades propias de cada municipio. Para ello deberán tener en cuenta el tamaño del municipio y de los barrios y núcleos que lo integran, la cantidad de residuos generados y que el servicio en cuestión no provoque distorsión alguna ni se vea impedido como consecuencia de la celebración de mercados semanales, intensidad de tráfico rodado, actividad ciudadana, movimiento de personas y vehículos en las horas de entrada y salida a colegios y empresas etc.

En la totalidad del ámbito y para todos los servicios, éstos se efectuarán en horario diurno.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Podrá tolerarse un retraso en la recogida, respecto del horario establecido, de dos horas, con independencia de que el día de recogida tenga carácter laboral o festivo.

5.- SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores incluirán en sus ofertas la implantación de un sistema (Hardware y Software) de gestión de la flota de los vehículos recolectores y de los contenedores.

El sistema permitirá disponer de una solución de gestión y trazabilidad de los datos registrados por los equipos a bordo de los vehículos. Estos datos se procesarán mediante un software especializado en la gestión de datos de servicios de recogida de residuos. El mismo constará a su vez de un sistema de localización y posicionamiento de los vehículos y éstos con un sistema de identificación automático de contenedores (equipamiento mínimo). Deberá permitir conocer en tiempo real (o con minutos de retraso) la ubicación de cada vehículo y la de los contendores que se vayan recogiendo (especificando día, hora, minuto y segundo, además de las coordenadas geográficas de su ubicación.

Se describirán las prestaciones que sea capaz de proporcionar el sistema propuesto, relativas a la información suministrada: transmisión de datos en tiempo real, alarmas de supervisión, seguimientos de equipos y análisis posterior al proceso.

5.1.- Equipamiento

El Adjudicatario suministrará, como mínimo, la totalidad del equipamiento que se relaciona a continuación, así como asumirá la instalación de los equipos y dispositivos en los vehículos y en los contenedores. En el suministro de los equipos se tendrá en cuenta las condiciones de trabajo que han de soportar debiendo ofrecer una gran durabilidad y resistencia que les permita disponer de un ciclo de vida acorde con la duración del contrato.

Los elementos a instalar en los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente en relación con la compatibilidad con el equipamiento general del vehículo con el fin de poder incorporarlos en la documentación de los vehículos, tarjeta de inspección técnica (ITV) y permiso de circulación. Deberán contar con certificado CE y cumplir con la Directiva 2006/28/EC de compatibilidad electromagnética para instalación en vehículos.

5.1.1.- Sistema de identificación de contenedores

Los contenedores en servicio se equiparán con un dispositivo de identificación colocado en los mismos (TAG o transponder, tipo RFID – lector de radiofrecuencias) que permitirá la identificación del contenedor mediante el sistema de lectura instalado en los vehículos.

El sistema de transmisión de datos se realizará en baja frecuencia.

Se emplearán TAGs pasivos, sin batería y cumplirán las especificaciones reflejadas en la norma ISO EN 14083.

5.1.2.- Equipamiento de los vehículos



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

En cada uno de los vehículos de recogida se instalará un sistema integrado constituido por un sistema de localización embarcado y por un sistema de lectura de TAG de identificación de contenedores.

El sistema a instalar contará con los dispositivos siguientes:

- Lector de TAG

La lectura del TAG se realizará de forma automática por proximidad y la misma se transmitirá al equipo embarcado que a su vez la transmitirá vía GPRS al equipo de proceso de datos. El lector se instalará en el mecanismo de elevación del contenedor.

- Antena

En cada vehículo se instalará una antena conectada al módulo de baja frecuencia para leer los TAGs

 Equipo receptor con dispositivo embarcado de transmisión de datos y procesador de al menos 250 MHz y sistema de comunicación mediante GPRS

5.1.3.- Posicionamiento GPS

La totalidad de los vehículos del servicio incorporarán el sistema de posicionamiento GPS así como el sistema de transmisión de datos en tiempo real. Las condiciones mínimas que deberá cumplir este equipamiento serán:

- Programación de las cadencias de envío por tiempo y distancia
- Disponer de un formato de trama que permita con una longitud fija codificar los parámetros siguientes: referencia de tiempo, latitud, longitud, velocidad, rumbo y calidad/incertidumbre.

El sistema proporcionará como mínimo la transmisión y registro de los datos siguientes:

- Carga de contenedor y lectura de TAG
- Recorrido del vehículo

5.2.- Software de gestión

El adjudicatario adquirirá o contratará el software de gestión requerido para la transmisión y procesamiento de los datos suministrados mediante los dispositivos de hardware (GPS, TAG). Asimismo suministrará los elementos y equipamiento (servidor) vinculados al mismo. Todos estos equipos y sistemas se instalarán en el lugar que determine el Consorcio para su uso por esta entidad.

El programa permitirá la elaboración de informes en los que se reflejen los datos e incidencias más relevantes del servicio.

6.- ELABORACIÓN DE INFORMES



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Será obligación del concesionario la elaboración y entrega de los informes de explotación del servicio siguientes:

a. Informe tras la puesta en funcionamiento del servicio

En el plazo de un mes desde el comienzo de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá presentar un listado de los contenedores instalados destinados a la recogida de los diferentes residuos (Resto, envases y papel/cartón) indicando el número, tipo y lugar concreto de ubicación. Asimismo se detallarán los existentes en almacén destinados a refuerzo y reserva. El Inventario se aportará informatizado con identificación/numeración de los contenedores y planos de ubicación.

Dentro del mismo plazo se presentarán las rutas o itinerarios ajustados tras la puesta en marcha indicando las modificaciones realizadas con respecto a las propuestas en su oferta. Las modificaciones introducidas deberán contar con la aprobación del Consorcio para que sean efectivas.

- b. En la elaboración de la documentación de seguimiento relativa al servicio, el Concesionario estará obligado a preparar, como mínimo, los informes siguientes:
 - Parte diario de cada equipo de recogida, donde se anotará la ruta, horarios de recogida y descargas, contenedores recogidos, peso de residuos recogidos, anomalías e incidencias. Asimismo se reflejará cualquier anomalía referida al estado de los contenedores y su estado de mantenimiento y limpieza.
 - Informe mensual, recogiendo los datos relativos al personal y medios adscritos, relación de incidencias producidas, relación de pesajes y distancias recorridas de los equipos de recogida, operaciones de mantenimiento realizadas en vehículos y contenedores, TC1, TC2, y cuantos datos sean de interés relacionados con la prestación de los servicios.
 - Estado del almacenamiento de contenedores indicando las entradas y salidas que se hubiesen producido en el mes anterior, manteniendo actualizado el inventario inicial realizado.
 - Modificaciones que se hubiesen efectuado en las rutas y que estarían pendientes de su aprobación por el Consorcio.

c. Otros informes.

Sin coste alguno para el Consorcio se podrá solicitar cuantos informes estime oportunos y que estén relacionados con las prestaciones objeto de la contrata y/o posibles mejoras o variaciones en la misma. La petición será justificada y el número de informes en ningún caso podrá menoscabar el trabajo del contratista.

Los informes se entregarán en formato digital y de forma telemática



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOCE años. No se contempla la concesión de prórrogas de dicho periodo de duración del contrato. No obstante, cabrá la prolongación de la duración del contrato en los casos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el caso de haber necesidad de prolongar la duración del contrato y siendo que el periodo de amortización del material que REVIERTE al Consorcio, coincide con la duración inicial (12 años), el canon se vería modificado a partir de la finalización del plazo inicial por la eliminación del mismo de las partidas correspondientes a los gastos de las amortizaciones y gastos de financiación de la inversión de dicho material. Estos gastos figurarán en el Estudio Económico presentado en la Oferta por el Adjudicatario, estando calculados mediante el denominado sistema francés de cuotas constantes y tipo de interés fijo.

8.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

8.1.- Personal.

La empresa concesionaria contará con personal con la cualificación necesaria y en número suficiente para llevar a cabo el servicio en condiciones óptimas.

El personal adscrito al servicio contratado dependerá exclusivamente del Adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El personal no podrá tener vinculación alguna con este Consorcio, por lo que no tendrá obligación alguna respecto al mismo. En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vengan impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas que regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en el mismo o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

En ningún caso la Administración resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

El Adjudicatario dotará a su personal de los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, siendo igualmente de su competencia su formación. El personal irá debidamente uniformado, debiendo disponer de ropa de invierno y de verano, además del material de protección necesario.



En cuanto a la subrogación del personal, debido a que se trata de servicios que se están prestando en la actualidad, es obligada la misma en relación con el personal que actualmente los presta.

La dotación de personal de los equipos será la suficiente con el fin de garantizar la obtención de los rendimientos de recogida que se precisan para la realización del servicio propuesto.

Al frente del personal se contará con el personal de mando, destinado a desarrollar las labores de control, supervisión y asistencia de los servicios así como la relación con el Consorcio.

8.2-. Vehículos y contenedores

a) Material nuevo (vehículos y contenedores) a amortizar en la concesión

El Adjudicatario suministrará como mínimo al inicio de la concesión el material de nueva adquisición que se relaciona seguidamente y que quedará adscrito al servicio.

Este material revertirá al finalizar el plazo de concesión, pasando en ese momento a ser propiedad totalmente del Consorcio.

Servicio	Denominación	Nº (uds)
	Vehículo Recolector-Compactador de 16/18 m³ de Carga Trasera	7
Recogida Fracción Resto	Vehículo Recolector-Compactador de 12 m³ de Carga Trasera	2
	Contenedor para Fracción Resto de 1000 l de PEAD (reserva)	65
	Vehículo Recolector-Compactador de 16 m³ de Carga Trasera	2
	Vehículo Recolector-Compactador de 17 m³ de Carga lateral	1
Recogida Selectiva	Contenedor para recogida de envases de 1100 l de PEAD (Incluyendo contenedores de reserva)	961
	Contenedor para recogida de papel/cartón de 1100 l de PEAD (incluyendo contenedores de reserva)	1112
	Contenedor para recogida de envases de carga lateral de 3,2 m³ (incluyendo contenedores de reserva)	165
	Contenedor para recogida de papel/cartón de carga lateral de 3,2 m³ (incluyendo contenedores de reserva)	130
General	Sistema de control y Gestión del Servicio	1

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Las características básicas que ha de reunir este material son las siguientes:

Vehículos

Todos los vehículos y sus elementos estarán homologados CE, cumpliendo la normativa de seguridad establecida en la Directiva Europea de Maquinaria 89/392/CEE, Anexo II sub A.

Los vehículos se rotularán mostrando el anagrama del Consorcio y con el texto que en su momento se concrete.

Los vehículos recolectores irán dotados con los sistemas de control de rutas y de identificación de contenedores descritos en el apartado 5.

 Vehículo recolector- compactador de 12, 16 ó 18 m³ apto para carga de contendores de carga trasera.

<u>Carrocería</u>

Recolectora compactadora con caja estanca preparada para cualquier tipo de residuo: orgánico, envases y papel/cartón. Caja fabricada con chapa antidesgaste tipo Domex y Hardox y tolva de descarga de 1,5 m³ (mínimo), volumen de compactación por ciclo: 2 m³, duración del ciclo de compactación: 20-30 s, capacidad de carga en caja: 300-400 m³/h, nivel de compactación: 360 KN. Instaladas luces rotativas, señal acústica marcha atrás.

Elevador de contenedores

Polivalente con peine y brazos DIN 30700/ DIN 30740,capacitado para carga de contenedores EN-841-1, EN 840-2 y EN 840-3. Capacidad de elevación : 800-1000 kg. Ciclo de elevación: de 14 a 18 s (según volumen de contenedor)

Bastidor

Motores EURO 6, de 270 a 350 CV. Caja de cambios automática, suspensión con ballestas parabólicas en eje delantero y neumática en eje trasero, sistema de escape horizontal, toma de fuerza Chelsea.

Chasis bajo normativa EN-1501

Señalización según normativa 2007/35/CE

Vehículo recolector-compactador de Carga Lateral para recogida selectiva

Carrocería

Formada por los elementos siguientes:

- Caia
- Compuerta de descarga
- Prensa de compactación sobre lámina de acero HARDOX 500. Sección útil de prensa de 1600 x 750 mm.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- Carro móvil y sus guías
- Tolva de descarga de 5 m³
- Sistema elevación con brazos, ganchos, semicarro de vuelco de contenedores, cilindro de acercamiento del elevador y grupo hidráulico elevador. Incorporará sistema de zarandeo. Apto para carga de contenedores de 3,2 m³, enganche DIN.
- Dispositivo de centrado y de control óptico: cámaras (5 uds), focos auxiliares de luz blanca (3 uds), monitor principal de seguimiento del contenedor y monitor de zona de trabajo y zona trasera en marcha atrás.

Todos los movimientos del sistema se controlan y dirigen mediante un controlador programable PLC que permite el funcionamiento en modo automático y manual.

Bastidor

- Motor EURO 6, de potencia igual o superior a 350 CV.
- Caja de cambios automática.
- Suspensión con ballestas parabólicas en eje delantero y neumática en eje trasero.
- Sistema de escape horizontal.
- Toma de fuerza Chelsea.
- Chasis bajo normativa EN-1501
- Señalización según normativa 2007/35/CE

Contenedores

Los contenedores cumplirán los requisitos de la Unión Europea, tanto en su fabricación como en su uso y funcionamiento, debiendo de estar homologados conforme a la norma UNE-EN 840 en todos los aspectos que le sean de aplicación y tendrán marcado CE

- Contenedor de recogida selectiva de 1100 l de capacidad de carga trasera
- Tapa plana
- Colores: Como referencia las tapas serán de color azul el de Papel/cartón, y color amarillo el de envases, y el cuerpo color gris. Los colores serán normalizados (RAL) y los definitivos serán los que determine el Consorcio antes de efectuar el pedido de los contenedores por el Adjudicatario.
- Nº ruedas: 4, dos de ellas con freno.
- Material: polietileno de alta densidad.
- Personalización: Serigrafiado mediante termograbado en el que se muestre el anagrama de la Agrupación nº 8, así como la indicación del residuo a depositar.
- Carga de residuos: a través de boca-buzón en la tapa de 95 x 530 mm en los de papel/cartón y mediante aberturas circulares (x2) de 210 mm de diámetro en los de envases.
- Dimensiones: 1330 x 1125 x 1265 mm (referencia)
- Incluye TAG para identificación
- Contenedor de recogida de RSU de 1000/ 1100 I de capacidad de carga trasera



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- Tapa plana
- Color verde RAL 6005 (o el que determine el Consorcio)
- Nº ruedas: 4, dos de ellas con freno.
- Material: polietileno de alta densidad.
- Personalización: Serigrafiado mediante termograbado en el que se muestre el anagrama de la Agrupación nº 8, así como la indicación del residuo a depositar.
- Carga de residuos: levantamiento manual de la tapa.
- Dimensiones: 1330 x 1125 x 1265 mm (referencia).
- Incluye TAG para identificación.

Contenedor de recogida selectiva de 3200 I de capacidad de carga lateral

- Colores: Cuerpo gris, azul la tapa de los de papel/cartón azul y amarilla la tapa de los de envases. Los colores serán normalizados (RAL) y los definitivos serán los que determine el Consorcio antes de efectuar el pedido de los contenedores por el Adjudicatario.
- Material: polietileno de alta densidad y elementos metálicos protegidos mediante electrozincado.
- Personalización: Serigrafiado mediante termograbado en el que se muestre el anagrama de la Agrupación nº 8, así como la indicación del residuo a depositar.
- Carga de residuos: a través de boca-buzón en la tapa de 95 x 530 mm en los de papel/cartón y mediante aberturas circulares (x2) de 210 mm de diámetro en los de envases. Las aberturas estarán situadas a una altura máxima de 1200 mm desde el suelo.
- Dimensiones: 1755 x 1520 x 1880 mm (Alto x fondo x ancho)
- Incluye TAG de identificación
- Norma: UNE EN 12574 1/2/3

Obligatoriamente los licitadores reflejarán, en el apartado correspondiente del Proyecto o Memoria de Explotación, los datos más relevantes del material, vehículos y contenedores, incluido en sus ofertas, reflejando de forma concreta la marca y modelo de cada vehículo y sus sistemas (bastidor, carrocería, elevadores, accesorios...) de modo que quede completamente identificado el material ofertado. Los elementos materiales serán de marcas de reconocido prestigio y comprobada permanencia en el mercado del sector.

El material nuevo que se adquiera para la realización de los servicios se amortizará en el periodo de duración del contrato, revertiendo el mismo a la Agrupación a la finalización del mismo sin indemnización alguna.

Dicho material no podrá ser utilizado más que en los servicios objeto del presente contrato.

b) Vehículos de refuerzo , reserva y servicios complementarios propiedad del Adjudicatario

La empresa concesionaria proporcionará los vehículos de refuerzo y reserva que sean necesarios en cada momento para la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en este PPT, sin que su aportación suponga contraprestación económica adicional.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

La misma pondrá a disposición del servicio, como mínimo, los vehículos que se relacionan seguidamente.

b.1. Vehículos de reserva y refuerzo

- -Recolectores compactadores recogida RSU CT (16/14 m³): 2 uds
- -Recolectores compactadores recogida selectiva :

Vehículo recolector de CL: 1 Ud

Recolectores compactadores recogida RSU CT (16 m³): 1 ud

b.2. Vehículos servicios complementarios

Cabeza tractora

Para transporte del piso móvil. Potencia: 360 CV como mínimo.

Equipos lavacontenedores de CT y CL

Los equipos de lavado de contenedores estarán dotados con sistema de lavado interior y exterior de los contenedores, mediante agua caliente (60-80 º) a presión (150 atm). Sistema de aditivación de productos de limpieza (tensiactivos, desinfectantes, desodorizantes) en el agua de limpieza. Dispondrán de depósitos de agua limpia y de agua sucia ó sistema de reciclado del agua, así como de lanza conectable al grupo de presión para limpieza manual.

- Furgonetas de inspección

El concesionario pondrá a disposición del servicio contratado al menos DOS (2) furgonetas o vehículos de inspección.

Estos vehículos se hallarán en perfectas condiciones de uso y aspecto.

En sus ofertas los licitadores reflejarán el número y características principales de los mismos, es decir, marcas y modelos de bastidor y carrocería, año de fabricación, prestaciones,...

Los relacionados como vehículos de refuerzo y reserva, así como las furgonetas de inspección y mantenimiento permanecerán obligatoriamente en el ámbito del servicio, no pudiendo ser empleados en servicios de otros contratos salvo autorización del Consorcio. Los Servicios Técnicos del Consorcio podrán ordenar la retirada de este material (vehículos) cuando por razones de obsolescencia, estado en el que se halle, apariencia o nivel de emisiones no cumpla con lo exigido. En este caso el concesionario estará obligado a sustituir el material retirado por otro que cumpla con las especificaciones.

Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares
para la contratación, mediante concesión del servicio
de recogida y transporte de residuos domésticos
del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

c) Material propiedad del Consorcio puesto a disposición del servicio

Contenedores

Los contenedores destinados al servicio de recogida de RSU, fracción resto, los proporciona el Consorcio, siendo los que actualmente están instalados en el ámbito del servicio y que figuran en el Anexo I. Anualmente se sustituirán según el porcentaje establecido, ocupándose el concesionario de la gestión de los contenedores retirados.

Los contenedores destinados a las recogidas selectivas proporcionados por el Consorcio al inicio de la concesión, son los que actualmente están instalados (tipo iglú de CS para envases y p/c) que se han de sustituir, y los que están pendientes de instalar (de 1100 l para envases y p/c destinados al CH de Teruel). El número total de contenedores, según servicios, es el siguiente:

CONTENEDORES CONSORCIO	Uds
RSU CT 800/1000 I	2.151
ENVASES CT 1100 I TE CH (1)	18
P/C CT 1100 TE CH (2)	19
ENVASES CS 2800 I TE (3)	147
ENVASES CS 2800 RESTO (4)	305
P/C CS TE (5)	114
P/C CS RESTO (6)	356

- (1) Pendiente su instalación
- (2) Pendiente su instalación
- (3) A sustituir por CL
- (4) A sustituir por ct 1100 I CT
- (5) A sustituir por CL
- (6) A sustituir por ct 1100 I CT
- Semirremolque de Piso Móvil de 40 Tm
- Vehículo Portacontenedores con grúa

Los datos de este material son:

				N° cil/	FECHA
VEHÍCULO	MATRICULA	MARCA/MODELO	TARA(Kgr)	CC/Pot(Kw)	MATRICULACIÓN
Semirremolque		MURSEM			
PISO MÓVIL	R-6735-BCF	S3/S3PJMS	8950		16/04/2008
		IVECO E2 NFTI - PCT			
PORTA-CONTEN		MULTILIFI			
EDORES		LAS25046 FH-GRÚA			
C/GRÚA	3985 BGJ	HIAB102 3,4	14250	6/7790/259	12/03/2001

Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- Otro material (Opcional): En el caso de que el Adjudicatario haya expresado en el Proyecto de Explotación del servicio interés en disponer del material que se relaciona a continuación, el mismo será cedido por el Consorcio para su utilización en dicho servicio.
- Planta de Transferencia de Orihuela del Tremedal

La planta está compuesta por la tolva de descarga, cinta de alimentación, unidad de compactación y mesa de traslación de contenedores de 30 m³ (2 Uds). Dicha planta está instalada en una nave industrial de propiedad del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

En el caso de estar interesado en esta instalación se incluirá en el material cedido por el Consorcio, siendo por cuenta del Adjudicatario interesado los gastos relativos a la puesta en servicio de dicha instalación, incluso los de su traslado, instalación y puesta al día (reparaciones, sustitución de elementos...) hasta el emplazamiento propuesto, si es el caso, así como los de su explotación y mantenimiento.

- Vehículo Portacontenedores:

VEHÍCULO	MATRÍCULA	MARCA/MODELO	TARA(Kgr)	N° cil/ CC/Pot(Kw)	FECHA MATRICULAC.
PORTA-CONTEN EDORES	TE-1228-I	RENAULT 33FVC2 CAYVOL MV 30780	15060	6/11116/280	20/07/1999

En el caso de cesión de este material, el adjudicatario correrá con todos los gastos relativos a estos elementos. Dicha cesión se produciría durante el periodo de vigencia del contrato, al finalizar el mismo este material se devolverá en el mejor estado posible al Consorcio.

Especificaciones generales relativas a la explotación de los vehículos

Todos los gastos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo así como los de las reparaciones de los vehículos e instalaciones adscritos y los de refuerzo y reserva serán por cuenta del Adjudicatario del servicio, independientemente del alcance de las averías que puedan sufrir los mismos en la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá contratar a su nombre los seguros de todos los vehículos (adscritos, cedidos, reservas, refuerzo,...) que sean obligatorios y necesarios en cada caso, tales como accidentes, daños a terceros, responsabilidad civil, incendio de flota, daños por contenedores, etc.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Así mismo, el Adjudicatario estará obligado al pago de cualquier impuesto u otros gastos que se deriven directamente del uso y explotación de estos mismos vehículos, tales como impuesto de tracción mecánica, permiso de circulación, gastos de las inspecciones técnicas, etc.

El Adjudicatario cuidará en todo momento del mantenimiento, presentación y limpieza de los vehículos. Las reparaciones o los cambios de los vehículos se harán de forma que el servicio no se vea afectado.

9.- INSTALACIONES FIJAS

El Adjudicatario dispondrá de las instalaciones fijas que haya propuesto en su oferta y que se destinarán a centros de trabajo y oficinas de la empresa concesionaria así como para estacionamiento y guarda de los vehículos y elementos materiales. En dichas instalaciones se podrá realizar además las operaciones básicas de conservación y mantenimiento de los medios materiales de uso en el contrato, por lo que contarán con dependencias específicas para estas aplicaciones: lavadero, taller, almacén....

Los vehículos adscritos al servicio se estacionarán bajo cubierta por lo que las instalaciones fijas contarán, en el centro principal, con una superficie cubierta para este cometido de al menos 500 m² o la necesaria para cumplir estas condiciones.

Como mínimo se dispondrá de un local en el municipio de Teruel y otro en el ámbito de la Comarca Cuencas Mineras, próxima a la planta de transferencia de Martín del Río aunque independiente de ésta.

La empresa adjudicataria se ocupará de obtener las correspondientes licencias y permisos para desarrollar la actividad así como ejecutar las obras de adecuación de los locales que fueran precisas, todo ello a su cargo. Los locales pueden ser propiedad de la empresa o estar arrendados por lo que deberán, en este caso, disponer del correspondiente contrato de alquiler. La totalidad de los gastos relativos a estas instalaciones se asumirán por el contratista.

10.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

El Proyecto o Memoria de Explotación del servicio que se presentará conjuntamente con la oferta de cada licitador incluirá la descripción y definición de los aspectos técnicos relativos a los servicios objeto de este contrato, es decir:

- Dimensionamiento de los servicios, con estimación de la producción de residuos y justificación del número de contenedores, para cada tipo de servicio.
- Criterios de organización y descripción de los Itinerarios o rutas propuestos para cada servicio y temporada. Parámetros característicos de dichos itinerarios: composición de los equipos, tiempos, distancias, número de contenedores, días y horarios de prestación de los servicios.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- Relación pormenorizada y descripción de los medios materiales ofertados, de acuerdo con el apartado 7.2. de este PPT.
- Descripción del sistema propuesto de control y gestión de la flota de vehículos y contenedores.
- Personal adscrito. Organización del servicio (Organigrama).
- Descripción de las Instalaciones fijas.
- Propuesta de Informes de control (modelos).
- Sistemas de calidad y Gestión de la prevención de riesgos laborales
- Programa de puesta en marcha de los servicios.
- Mejoras que propone introducir. Las mejoras propuestas han de estar lo suficientemente detalladas al objeto de poder realizar, de las admitidas, una justa valoración. No se considerarán, a efectos de valoración, las que no estén definidas y cuantificadas.

11.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La explotación del servicio ha de ser dirigida y supervisada por un técnico, Jefe de Servicio, con la cualificación suficiente y capacitado para realizar dicha supervisión. Se podrá requerir la presencia en las dependencias del Consorcio del Jefe de Servicio las veces que sea necesario y que esté justificada dicha presencia para la aclaración o subsanación de las incidencias que puedan originarse en la prestación del servicio y que su resolución no corresponda con las tareas de los responsables, encargados, de los servicios.

En la gestión del servicio será preciso implantar las medidas de seguridad y calidad que sean precisas, así como aportar y mantener el equipamiento necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores en el desempeño de las funciones propias de sus puestos de trabajo, así como de las personas que puedan acceder a las instalaciones por lo que será preciso disponer del correspondiente Plan de Gestión de la Prevención de riesgos Laborales, de aplicación en los servicios objeto del presente contrato.

El control de la correcta realización del objeto del contrato se llevará a cabo por los Servicios Técnicos del Consorcio, a través del técnico o técnicos a los que se confíe la Dirección del Servicio. El concesionario deberá atender cuantas órdenes dicte la Dirección del Servicio, cuyas decisiones tendrán carácter ejecutivo.

Las funciones de la Dirección Técnica serán:

- Comprobar y exigir la existencia de los medios previstos para la ejecución de los servicios.
- Comprobación de la ejecución en cantidad y calidad de los servicios ofertados, así como en las debidas condiciones de seguridad para trabajadores y usuarios.
- Elaboración de informes relativos a los servicios objeto del contrato y revisión de las certificaciones mensuales elaboradas por el adjudicatario.

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

 Cualquier otra que le encomiende el Consorcio y relacionada con el servicio de recogida.

12.- INICIO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

El plazo de la puesta en marcha de los servicios, de acuerdo con el plan propuesto en el proyecto de gestión del Adjudicatario, incluyendo la puesta en servicio de la totalidad del material nuevo ofertado (vehículos y contenedores) será de SEIS (6) meses como máximo a partir de la fecha de la firma del contrato. Se valorará la disminución de dicho plazo y se penalizará el retraso que con respecto al prefijado pueda producirse.

13.- ESTUDIO ECONÓMICO

Los licitadores presentarán en sus ofertas un Estudio Económico a modo de cuenta de explotación anual con los costes referidos al primer año de contrato y desglosada obligatoriamente de la siguiente forma:

- COSTES UNITARIOS, CUADROS DE PRECIOS
- 0.1. COSTES UNITARIOS DEL PERSONAL
- 0.2. COSTES UNITARIOS DEL MATERIAL
- I. COSTE RSU
- I.1. GASTOS FIJOS
- I.1.1. Amortización y financiación
- I.1.2. Gastos de locales
- I.1.3. Gastos varios
- I.1.4. Gastos de supervisión y control
- I.1.5. Costes indirectos
- I.2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN RSU
- I.2.1. Recogida de RSU
- I.2.2. Lavado de contenedores
- 1.2.3. Mantenimiento y reposición de contenedores
- I.2.4. Gestión Planta Transferencia
- II. COSTE RECOGIDA SELECTIVA
- II.1. GASTOS FIJOS
- II.1.1. Amortización y financiación
- II.1.2. Gastos de locales
- II.1.3. Gastos varios
- II.1.4. Gastos de supervisión y control



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

II.1.5. Costes indirectos

II.2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN RECOGIDA SELECTIVA

- II.2.1. Coste Recogida envases Teruel ciudad CL
- II.2.2. Coste Recogida papel/cartón Teruel ciudad CL
- II.2.3.Coste Recogida envases resto del ámbito CT
- II.2.4.Coste Recogida papel/cartón resto del ámbito CT
- II.2.5. Lavado de contenedores
- II.2.6. Mantenimiento de contenedores
- III. TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (SUMA I +II)
- IV. GASTOS GENERALES Y BI
- V. TOTAL PRESUPUESTO ANUAL
- VI. CALCULOS JUSTIFICATIVOS. PRECIOS UNITARIOS

VII. CALCULOS JUSTIFICATIVOS. PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

Las partidas correspondientes a amortización y gastos de financiación de las inversiones se calcularán de acuerdo con lo reflejado en el Artículo 7 de este PPT.

Cualquier incongruencia destacable que se detecte entre los datos y cálculos del Estudio Económico con respecto a los precios ofertados y a los datos reflejados en el proyecto de explotación será motivo de exclusión de la oferta que la contiene.

14.- PRECIO. ABONO DEL SERVICIO

a) Cálculo del precio

Al tratarse de un contrato de gestión de servicios y de acuerdo con las Directivas de la CE relativas a la obligación en este tipo de contratos de que el concesionario del servicio sea partícipe, además del riesgo y ventura inherente a cualquier contratación pública, del riesgo de explotación del mismo, la prestación del servicio se abonará de acuerdo con una expresión en la que figure una componente fija y otra variable. La componente fija englobará los gastos fijos del contrato desglosados en el estudio económico de la oferta adjudicada. La componente variable tendrá en cuenta el número de operaciones (levantadas de contenedor) realizadas en el periodo considerado, las cuales estarán en función del número de contenedores puestos en servicio y de las frecuencias de recogida. Las frecuencias de recogida para cada periodo y núcleo de población así como el número de contenedores instalados, que servirán de base para el cálculo de las operaciones de la componente variable, serán los que figuren en el Anexo I de este PPT (los cuales habrán de ser coincidentes inicialmente con los reflejados en el estudio de explotación del Adjudicatario). Se abonarán en cada periodo únicamente las operaciones que realmente se havan



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

realizado. Tanto las frecuencias de recogida como los contenedores instalados se podrán incrementar o disminuir siempre y cuando y de forma totalmente justificada lo establezca, y así lo ordene, el Consorcio. Estas variaciones se tendrán en consideración en lo que atañe al precio actualizado del contrato mediante la aplicación a las mismas de los precios unitarios ofertados.

La expresión o fórmula para el cálculo del abono de prestación del servicio sería:

Ai = Cfpi + NiR x PuR + NiEcl x PuEcl +NiPCcl x PuPCcl+NiEct x PuEct + NiPCct x PuPCct

Siendo:

Ai = Abono de los servicios correspondientes al periodo i

Cfpi = Componente fija del canon referida al periodo considerado

NiR = Nº de actuaciones (recogidas de contenedor) realizadas en el periodo i referidas a la FRACCIÓN RESTO O BIORRESIDUO

 $NiEcl = N^{o}$ de actuaciones (recogidas de contenedor mediante carga lateral) realizadas en el periodo i referidas a la fracción ENVASES

NiPCcl = Nº de actuaciones (recogidas de contenedor mediante carga lateral) realizadas en el periodo i referidas a la fracción PAPEL/CARTÓN

NiEct = Nº de actuaciones (recogidas de contenedor mediante carga trasera) realizadas en el periodo i referidas a la fracción ENVASES

NiPCct = Nº de actuaciones (recogidas de contenedor mediante carga trasera) realizadas en el periodo i referidas a la fracción PAPEL/CARTÓN

Pu (R, Ecl, PCcl, Ect, PCct) = Precios unitarios de la operación de la fracción resto, envases carga lateral, papel-cartón carga-lateral, envases carga trasera y papel-cartón carga trasera.

Para el cálculo del importe de la certificación a Ai se le adicionará la cuantía de los servicios extraordinarios realizados en el periodo i y se descontarán los importes que correspondan por los ingresos de ECOEMBES y los ingresos correspondientes a la venta del papel/cartón recogido, de acuerdo con lo reflejado en b).

b) Pagos al contratista

El abono del canon se realizará mensualmente previa certificación de los trabajos preparada y presentada por el contratista al Consorcio. El importe de la parte fija mensual será la doceava parte de la componente fija anual ofertada por el Adjudicatario, actualizada con las revisiones de precios de aplicación.

El importe de la componente variable se calculará aplicando los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, actualizados con las revisiones de precios de aplicación, a las operaciones realmente ejecutadas en el periodo (mensual) considerado.

Los ingresos que se obtengan de ECOEMBES serán FACTURADOS por el concesionario y abonados al mismo por esta Entidad, por tanto, se descontará dicho

Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares
para la contratación, mediante concesión del servicio
de recogida y transporte de residuos domésticos
del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

abono del importe resultante para el periodo considerado en la certificación correspondiente.

Así mismo parte del abono del servicio de recogida se compensará (la compensación habrá de constar en la propia factura) con el importe resultante del producto de las toneladas de papel/cartón recogidas en el mes por el precio que para la calidad 1.01 de la Lista Europea de Calidad Estándar de Papel y Cartón Recuperado y para el mes anterior al que corresponda la factura y que publica ASPAPEL, disminuido en 15 €/T en concepto de selección y empacado.

Si el precio referido fuera inferior a 15 €/T no se deducirá cantidad alguna.

c) Precios máximos de licitación

• Componente fija : 417.652,16 €, IVA excluido

• Precios unitarios:

	1
CONCEPTO	PRECIO UNIT. MÁXIMO SIN IVA -€-
Precio por operación de recogida de contenedor de 1000 l de RSU	3,28
	,
Precio por operación de recogida de contenedor de envases de 1100 l	3,21
Precio por operación de recogida de contenedor de p/c de 1100 l	2,16
Precio por operación de recogida de contenedor de CL de envases	3,04
Precio por operación de recogida de contenedor de CL de papel/cartón	2,08
Precio por km de recorrido de equipo de recogida de cualquier tipo para ampliaciones no incluidas en las rutas	0,89
Precio por km de equipo portacontenedores para recogida de voluminosos (servicio extraordinario con petición previa)	0,71

Estos precios se aplicarán a las operaciones realmente ejecutadas y para las ampliaciones y disminuciones de servicio que se aprobasen por el Consorcio. En el caso de ampliaciones de servicio el precio no incluye el suministro del contenedor. La instalación del contenedor se llevará a cabo por el Adjudicatario mediante la utilización



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

de los contendores almacenados cuando así se disponga y exista disponibilidad, o se suministrarán por el mismo a los precios ofertados.

d) Oferta económica

El porcentaje de baja que sobre los precios máximos de licitación oferte cada licitador será el mismo, tanto para el canon fijo como para los precios unitarios. Por tanto, la Oferta económica que se proponga recogerá esta especificación, debiendo expresar claramente:

- i) Porcentaje de baja que se oferta
- ii) Canon fijo ofertado
- iii) Precios unitarios ofertados

No se admitirán las ofertas en las que el porcentaje de baja del canon fijo y de los precios unitarios sea distinto.

Por otro lado se ofertarán los precios unitarios de suministro de contenedores que sean solicitados por el Consorcio para ampliaciones durante la vigencia del contrato **Valoración de las ofertas**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

• Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

A.1 Precios ofertados. Puntuación máxima 59 puntos sobre 100.

Obtendrá la puntuación máxima la oferta cuyo precio sea más bajo, o que la baja en % con respecto al precio de licitación sea la máxima.

La puntuación que obtenga cada una de las ofertas admitidas se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente.

 $Pi = Pm\acute{a}x x (Bi / Bm\acute{a}x)$

Donde:

- Pi: puntuación dada a la oferta i.
- Pmax: puntuación máxima que se da al concepto "precio ofertado".
- Bi: Baja de la oferta i (en %).
- Bmáx : Baja máxima (en %) de las ofertas admitidas

Serán valorados con "0" puntos aquellos licitadores que oferten al tipo, sin llevar a cabo baja alguna sobre el precio de licitación.

A.2. Precios ofertados suministro contenedores. Puntuación máxima 1 punto sobre 100 :



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- Precio de suministro e instalación de contenedor de 1000 /1100 l de capacidad según especificaciones de este PPT, para recogida selectiva (envases o papel/cartón) y para fracción resto: 0,5 ptos
- Precio de suministro e instalación de contenedor de 3200 I de capacidad, CL, según especificaciones de este PPT, para recogida selectiva (envases o papel/cartón): 0,5 ptos

La valoración se llevará a cabo asignando la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a la de mayor precio, calculándose proporcionalmente entre estos dos valores las restantes ofertas.

Consideración de baja desproporcionada

Una vez establecida la media de las bajas, se considerarán inicialmente incursas en baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas cuya baja sea superior en más de un 50% a la de la media. En su caso, éstas, previa audiencia de los ofertantes a los efectos de justificación de la oferta presentada, serán excluidas del concurso si el precio ofertado no está suficientemente justificado.

La exclusión de cualquier oferta por esta causa obligará a la realización de un nuevo cálculo de las puntuaciones del resto de las ofertas.

• Criterios cuya ponderación dependa de juicios de valor.

B.1 Programa de Organización del Servicio. Puntuación máx. 30 puntos sobre 100.

Se valorará el Programa propuesto analizándose el alcance y la descripción de los aspectos más relevantes del mismo, con el fin de que el Consorcio disponga de la información detallada de todos los aspectos del servicio ofertado, de acuerdo con lo reflejado en la cláusula 10 del PPT.

Las puntuaciones máximas que puedan obtenerse según los aspectos a considerar serán:

-	Diseño y dimensionado del servicio 5 p	tos
-	Descripción itinerarios 5 p	tos
-	Medios materiales 5 p	tos
-	Sistema de control	os
-	Personal. Organización del servicio 5 p	tos
-	Programa de puesta en marcha5	ptos

Se exigirá un mínimo de puntuación en este apartado de 20 puntos para poder valorar la oferta en su conjunto.

B.2 Importe de las Mejoras. Puntuación máxima 10 puntos sobre 100

Obtendrá la puntuación máxima, 10 puntos., la oferta cuyo importe, en concepto de Mejoras, admitidas y valoradas por los servicios técnicos del Consorcio, de inversión y

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

gasto en la concesión, sea el superior de las ofertas admitidas y 0 puntos la que el importe por este concepto sea 0 €, asignando las puntuaciones de las ofertas de forma proporcional entre ambos valores. Las Mejoras propuestas para poder ser valoradas deberán exponerse perfectamente definidas y cuantificadas.

Las mejoras propuestas y la puntuación máxima que puede obtenerse de acuerdo con la clasificación siguiente serán:

-	Mejoras que redunden en mayor calidad y complementación de prest	ación del
	servicio	5 ptos
-	Mejoras medio-ambientales	3 ptos
-	Mejoras de imagen y comunicación del servicio	2 ptos

15.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de este contrato será objeto de revisión al alza o a la baja siempre y cuando hayan transcurrido dos años desde la formalización del contrato. La cuantía de la compensación (positiva o negativa) por revisión de precios se calculará de acuerdo con la fórmula que se expone seguidamente y se informará de la misma en la propuesta o memoria económica que al respecto elabore el Adjudicatario. La memoria económica se presentará en el primer trimestre del año siguiente al que se aplica la revisión, a partir del segundo año de contrato. En los dos primeros años de contrato no se efectuará revisión de precios.

La compensación se calculará conforme al índice resultante por el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$Krevi = Kvp + Kin ef$$

K vp = Término de variación de precios = $0.95 \times KA i$

K in ef = Término de incentivo a la eficiencia = $0,05 \times KBi$

Término de variación de precios

 $KAi = K1 + K2 \times ICPi + K3 + K4 \times ICi - 1 + K5 \times IPRIi - 1$ Siendo:

KAi = Indice de revisión para el año i

K1: Término correspondiente a amortizaciones y financiación

K2: Término correspondiente a la Mano de Obra

K3: Término correspondiente a Varios

K4: Término correspondiente a combustibles v carburantes

K5 : Término correspondiente a Bienes Industriales

ICP i = Índice que refleja el Incremento anual para el año i de los costes de mano de obra resultante de lo acordado en el convenio colectivo que rige las condiciones laborales del personal adscrito al servicio. El incremento no podrá ser superior al

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos

del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos para dicho año.

Valor ICP i = 1 + a/100

a= Incremento en % de coste de mano de obra del año i

IC i = Índice que refleja el incremento resultante para el año i del grupo especial de carburantes y combustibles (Índice nacional) con respecto al registrado en el momento de inicio de la concesión, publicados por el INE.

Valor IC i = Índice carburantes y combustibles final año i/ Índice carburantes y combustibles en el inicio de la concesión

IPRI i = Índice que refleja el incremento resultante para el año i del grupo especial de bienes industriales (Índice nacional) con respecto al registrado en el momento de inicio de la concesión, publicados por el INE.

Valor IPR i = Índice bienes industriales final año i/ Índice bienes industriales en el inicio de la concesión.

Se tomarán los indicadores mensuales del mes que proceda, una vez cumplidos los dos años desde la formalización del contrato.

Se ha de cumplir que :

K1+K2+K3+K4+K5 = 1

En este caso, los valores de estos coeficientes que se tomarán obligatoriamente son:

0,19
0,34
0,05
0,27
0,15

Término de incentivo a la eficacia

KB i = Te i/600

Te i = toneladas de residuos de envases recogidos en el año i registradas en la planta de clasificación.

Compensación económica por revisión de precios

Una vez realizados los cálculos para la obtención del coeficiente general de revisión de precios para el año i, el mismo se aplicará sobre el total facturado en dicho año y la



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

diferencia resultante con respecto a la cuantía facturada generará factura de abono ó de cargo adicional.

El canon resultante para el año i, CR (i), será:

 $CRi = Krevi \times CRadj$

Siendo CR adj el canon de adjudicación ampliado o disminuido por las ampliaciones o minoraciones del servicio.

La compensación económica (positiva o negativa) correspondiente a la revisión de precios del año i será:

Comp i = CRi - Cr adj

Requisitos

- La revisión de precios sólo será aplicable tras haber transcurridos dos años desde la formalización del contrato.
- La revisión de precios se efectuará anualmente a propuesta del Adjudicatario. Dicha propuesta se llevará a cabo obligatoriamente.
- El periodo de recuperación de las inversiones del contrato en cuestión será superior a cinco años para que se considere la revisión de precios.
- La revisión de los precios no podrá en ningún caso extenderse más allá de dicho periodo de recuperación, el cual no podrá ser superior al del periodo de duración del contrato, es decir, 12 años como máximo.
- El cálculo de este periodo deberá presentarse por los licitadores en sus estudios económicos y se llevará a cabo empleando la fórmula reflejada en el artículo 10, apartados 1 y 2, del RD 55/2017. En dicho cálculo los flujos de caja resultantes de las ofertas de los licitadores podrán calcularse a partir de los datos económicos reflejados en los Estudios Económicos presentados.

En cuanto al valor de la tasa de descuento a aplicar, se considerará lo especificado al respecto en el artículo 10, apartado 2, de dicho RD : será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses (en este caso, a partir de la fecha de publicación en el BOE de la convocatoria del concurso) incrementado en 200 puntos básicos.

16.- DAÑOS A TERCEROS

El concesionario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a cuyo fin deberá concertar una póliza de seguros que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil derivada de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de TRES (3) millones de euros.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Muy especialmente los daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia del desplazamiento accidental o intencionado y la consiguiente colisión o impacto de los contenedores y recipientes desplazados afectos a la concesión por cualquier causa o combinación de causas (acción del viento, fallos en los dispositivos de frenado, ausencia de sistemas de sujeción y protección de contenedores, pendientes pronunciadas, vandalismo etc.) serán de total y exclusiva responsabilidad del concesionario, y no implicará responsabilidad alguna por parte del Consorcio.

El concesionario se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, mantenimiento etc.) o por colisión debido a la acción del viento o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.

En Teruel, a 15 de Diciembre de 2017

Da. Ana C. Lahoz Sánchez Presidenta del Consorcio Agrupación nº 8

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Consejo Rector del Consorcio Agrupación nº 8 - Teruel, el día 15 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA. D^a. Leyre Sainz García.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por Dª. Ana Cristina Lahoz Sánchez, Presidenta del Consorcio Agrupación nº 8 - Teruel, y diligenciado por Dª. Leyre Sainz García, Secretaria-Interventora de la entidad.



Expediente: 31/2016 Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

ANEXOS



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

ANEXO I . CONTENEDORES Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A.I.1. RECOGIDA DE RSU

CUENCAS MINERAS	RSU INVI	ERNO	RSU VEI	RANO
MUNICIPIO	Contenedores Frec. (v/s)		Contenedores	Frec. (v/s)
ALCAINE	5	2	18	3
ALIAGA	23	2	29	3

*(1)

Expediente: 31/2016 Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio

para la contratación, mediante concesión del servició	
de recogida y transporte de residuos domésticos	
del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel	

Neoelectra	1	0,25	1 1	0,25	*(2)
Hotel Molino Alto	2	2	2	3	
Aldehuela	2	2	4	3	*(2)
Campos	1	2	2	3	*(3) *(4)
Santa Bárbara	4	2	6	3	*(5)
La Cañadilla	1	1	1	2	*(6)
Cirugeda	2	1 1	3	2	
ANADÓN	3	2	4	3	1
BLESA	11	2	15	3	*(7) *(8)
CAÑIZAR DEL OLIVAR	10	2	13	3	(6)
Polígono	2	_	2		
Camping/piscinas	2		3		*(9)
CASTEL DE CABRA	6	2	10	3	1
CORTES DE ARAGON	8	2	13	3	1
CUEVAS DE ALMUDEN	6	2	7	3	1
ESCUCHA	46	6	48	6	†
Valdeconejos	2	2	2	3	
FUENFERRADA	4	2	6	3	†
HINOJOSA DE JARQUE	4	2	6	3	*(10)
Cobatillas	2	2	2	3	
HUESA DEL COMÚN	4	2	11	3	†
Rudilla	1	2	2	3	
JARQUE DE LA VAL	5	2	6	3	1
JOSA	4	2	7	3	*(11)
LA HOZ DE LA VIEJA	6	2	12	3	*(12)
LA ZOMA	2	2	4	3	*(13)
	2	2	4	2	+
MARTIN DEL DIO		3		4	+
MARTIN DEL RIO Ermita los Santos	21 1	1	33 1	1 1	*(14)
La Rambla de Martín	1	1	1	3	
	<u>1</u> 5	2	8	3	+
MEZQUITA DE JARQUE					+
MONTALBAN Pa a Rayaa	56	6	56	6	
Peñas Royas	2	1	2	3	+
POLÍGONO CCMM	9	6	9	6	+
MUNIESA	44	3	44	3	*/15)
Huerto del Cura	1		1		*(15)
Ventas	1	3	1	3	
Santa Bárbara	1	3	1	3	+
OBON	6	3	22	4	-
PALOMAR DE ARROYOS	11	2	13	3	4
PLOU	5	2	8	3	4
SALCEDILLO	1	2	2	3	_
SEGURA DE LOS BAÑOS	4	2	10	3	_
TORRE DE ARCAS	5	2	5	3	
UTRILLAS	113	6	124	6	
Casting	1	2	1	2	
Barriada Obrera del Sur	7	6	7	6	
La Parras	1	2	1	4	_
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	3	2	5	3	
VIVEL DEL RIO MARTIN	5	2	9	3	
Armillas	3	1	3	3	
TOTAL COMARCA CUENCAS MINERAS	478	-	610		7



Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares

para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

- (1) Además hay 1 cont. en P.I. Neoelectra cada 15 días. Y 1 cont. depuradora 1 día/semana.
- (2) Recogida sólo 1 vez al mes.
- (3) 1 cont. más sólo en agosto.
- (4) 1 cont. más sólo en agosto.
- (5) 1 cont. más sólo en agosto.
- (6) 1 cont. más sólo en agosto.
- (7) Hay 1 cont. en cementerio recogida 1 día/mes. 2 cont. están en camping con misma frecuencia y 1 cont. más en verano piscina
- (8) Se recogen cada 15 días o 1 vez al mes.
- (9) Uno de los de verano está en las piscinas. En fiestas 2 cont. más.
- (10) En fiestas sacan 2 cont. más en el Pabellón.
- (11) Sólo se recoge los viernes
- (12) Incluye quesería (recogida 1 día/semana).
- (13) Además hay 2 cont. en merenderos 1 día/mes y 1 cont. en cementerio 1 día/mes. Tienen 3 cont. para días extraord.
- (14) Se recoge un día al mes.
- (15) Además hay 7 contenedores en la zona del mercado que sólo se recogen los lunes.



Expediente: 31/2016 Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	RSU INVIERNO		RSU VEF	RANO]
MUNICIPIO	Contenedores	Frec. (v/s)	Contenedores	Frec. (v/s)	
CAMARENA DE LA SIERRA	22	3	22	6	*(1)
TOTAL COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	22		22		

(1) De todos, 3 cont. están en: 1 cabañas, 1 refugio, 1 balneario. Además 1 cont. en Mas de Navarrete, 5 en merenderos. Los del campamento julio y agosto 3 días/semana, y merenderos extraordinarios.

COMARCA MAESTRAZGO	RSU INVIE	RNO	RSU VEF	RANO
MUNICIPIO	Contenedores	Frec, (v/s)	Contenedores	Frec. (v/s)
ALLEPUZ	10	2	13	3
BORDON	9	1	12	2
CANTAVIEJA	32	3	34	6
CAÑADA BENATANDUZ	7	1	8	2
CASTELLOTE	55	2	55	3
Eana	2	1	2	2
Abenfigo	6	1	6	2
Dos Torres de Mercader	3	1	3	2
Los Alagones	2	1	2	2
Ladruñán	8	1	8	2
La Algecira	2	1	2	2
Las Planas	3	1	3	2
Luco de Bordón	3	1	3	2
El Crespol	1	1	1	2
LA CUBA	4	1	7	2
CUEVAS DE CAÑART	12	1	14	2
FORTANETE	20	1	20	2
IGLESUELA DEL CID	24	2	28	3
MIRAMBEL	15	1	15	2
MIRAVETE DE LA SIERRA	2	2	6	3
MOLINOS	19	2	24	3
PITARQUE	10	1	10	2
TRONCHON	8	1	8	2
VILLARLUENGO	13	1	15	2
Montoro de Mezquita	4	1	5	2
VILLARROYA DE LOS PINARES	9	2	12	3
TOTAL COMARCA MAESTRAZGO	283		316	

(1) En Castellote 3 contenedores en piscinas en verano.

*(1)



COMARCA SIERRA DE	18 IV ("=	DNO		VEDANC.
ALBARRACÍN	INVIERNO			VERANO
MUNICIPIO	Contenedore s	Frecuencia sem.	Contenedore s	Frecuencia sem.
ALBARRACÍN	72	4	72	6
Camping	4	i	8	6
Parking	5	2	5	6
Piscina			4	6
Depuradora	2		2	
Membrillo	1	0,5	1	0,5
Collado de la Grulla San Pedro	1 1	0,5	1 1	0,5
Nacimiento del Río Tajo	2	0,5 0,5	2	0,5 1
El Tocón	1	0,5	1	0,5
Cocinilla del Obispo(pinturas)	4	1,0	4	2
Dornaque	3	1,0	3	2
TOTAL	96		104	
BEZAS	12	1	12	2
BRONCHALES	45	3	69	6
Polígono	4	2	4	2
Frontón Camping Las Corralizas	12		12	3 en Jul. 4 Ag. 2 Sept
Merendero Corralizas	14		14	5 cm 3ui. 4 Ay. 2 Sept
Fuentecillas ?				1 on 1.1 2 ^~
Campamento Fombuena(La			8	1 en Jul. 2 Ag. 3 en Julio y Agosto
Garganta)	4		4	hasta día 15
Ojuelo	2		2	1 en Jul. 2 Ag. 1 Sept
Fuente Del Canto	4		4	1 en Jul. 2 Ag. 1 Sept
TOTAL	71		103	
CALOMARDE	9	2	12	3
Cascada Molino Viejo	2		2	1
TOTAL	11		14	
FRÍAS DE ALBARRACÍN	17 2	2	17	3
Fuente del Berro Fuente del Buey	2		2 2	2 en Julio y Agosto 2 en Julio y Agosto
Campamento	6		6	2 en Julio y Agosto
Casa Redonda	1		1	2 en Julio y Agosto
TOTAL	28		28	, ,
GRIEGOS	14	2	19	3
			_	2 d/mes en Jul y
La Malena TOTAL	1 15		1 20	Agost
GUADALAVIAR	15	2	20	3
Fábrica de Embutidos	14	2	1	3
TOTAL	15	-	21	J
JABALOYAS	8	2	12	3
Arroyofrío	1	1	2	2
La Carrasca	3		3	
TOTAL	12		17	
MONTERDE DE ALBARRACÍN	6	2	10	3
MOSCARDÓN El Macagar	10	1	12	2 1 15 20 do Agosto
El Masegar La Balsa	1 1		1 1	1,15,30 de Agosto 1,15,30 de Agosto
TOTAL	12		14	1,10,00 de Agustu
NOGUERA DE ALBARRACÍN	12	2	12	3
Juan Ramón		_	1	-
La Virgen del Carmen			1	
El Castillo			1	
ORIHUELA DEL TREMEDAL	12		15	
COUNTE A COLUMN TO THE COLUMN	45	3	53	6
Residencia			1	
				1 Julio 2 An v 10
Residencia Campo de Tiro	2		2	1 Julio, 2 Ag y 10 Sept
Residencia	2		2	
Residencia Campo de Tiro	2 4		2	Sept 1 Julio, 14 y 31 Agosto
Residencia Campo de Tiro Ermita Virgen del Tremedal				Sept 1 Julio, 14 y 31



Canaleja		1 1		I	1
Montes Universales		_			
Tío Mantecas		1		1	1 Julio, 14 y 31 Agosto
La Mina		1		1	1 y 31 Julio, 14 y 31 Ag 1 Julio, 14 y 31
Collado		2		2	Agosto 1 y 31 Julio, 14 y 31
Padrejones	TOTAL	1 59		1 15	Ag
POZONDÓN		10	2	15	3
RODENAS La Isilla		10	2	13 3	2 1 día en Fiestas
ROYUELA	TOTAL	10 14	2	16	3
Las Balsas		14	2	24	1
	TOTAL	15		25	<u> </u>
RUBIALES		7	1	7	2
Balsa		_		2	2
CALRÓN	TOTAL	7 3		9	2
SALDÓN TERRIENTE		14	<u>1</u>	21	3
Villarejo		3	1	6	2
Algarbe		11	-	11	Extraordinarios
	TOTAL	28		38	
TORIL Y MASEGOSO		2	0,5	4	1
Masegoso		2	0,5	4	1
	TOTAL	4		8	
TORRES DE ALBARRACÍN		16	2	19	2
Frontón		1		1	13 y 20 Jul. Y 1 d/sem
La Veguilla		2		2	hasta 30 Ag
	TOTAL	19		22	nacta ee rig
TRAMACASTILLA		9	2	11	3
El Batán		3	2	3	3
l a Chamara					Cada 15 días en
La Chopera	TOTAL	1 13		1 15	verano
VALDECUENCA	IOIAL	5	1	6	3
EL VALLECILLO		8	1	10	2
Capatoros		1	-	1	-
	TOTAL	9		11	
VILLAR DEL COBO		13	2	19	3
Casas de Búcar		1	2	1	3
	TOTAL	14		20	
TOTAL SERVICIOS C.ALBA	RRACIN	486		614	

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	RSU INVI	ERNO	RSU VER	RANO
MUNICIPIO	Contenedores	Frec. (v/s)	S	Frec. (v/s)
ABABUJ	4	2	7	3
AGUATÓN	1	1	2	1
AGULAR DEL ALFAMBRA	2	2	5	3
ALBA DEL CAMPO	27	2	27	2
ALFAMBRA	43	2	43	3
ALMOHAJA	5	1	7	2
	5	1	8	
ALOBRAS ALPEÑÉS	2	2	3	3
	8		_	
ARGENTE		2	8	3
CAMAÑAS	9	2	9	3
CAMARILLAS	6	2	11	3
CAÑADA VELLIDA	2	2	3	3
CASCANTE DEL RÍO	4	3	8	3
CEDRILLAS	44	3	48	4
CORBALÁN	4	2	6	3
CUBLA	7	3	7	3
CUEVAS LABRADAS	7	2	7	3
EL CUERVO	9	3	9	3
EL POBO	7	2	12	3
ESCORIHUELA	6	2	14	3
FUENTES CALIENTES	6	2	11	3
Polígono	1	1	1	1
GALVE	7	2	8	3
JORCAS	2	2	4	2
LIBROS	13	3	13	3
LIDÓN	3	2	7	3
MONTEAGUDO DEL CASTILLO	5	2	9	3
ORRIOS	8	2	9	3
PANCRUDO	8	2	12	3
Cervera del Rincón	2	2	2	3
Cuevas de Portalrubio	1	2	2	3
Portalrubio	3	2	3	3
PERALEJOS	5	2	7	3
PERALES DEL ALFAMBRA	11	2	12	3
Villalba Alta	4	2	8	3
RILLO	5	2	10	3
Son del Puerto	1	1	3	3
RIODEVA	17	3	17	3
SANTA EULALIA DEL CAMPO	86	2	86	3
TORMÓN	5	1	5	2
TORRELACÁRCEL	23	2	28	2
TORREMOCHA DEL JILOCA	13	2	15	2
TRAMACASTIEL	6	3	6	3
Mas de la Cabrera	5	3	5	3
VALACLOCHE	3	3	3	3
VEGUILLAS DE LA SIERRA	4	1	4	2
VILLASTAR	23	3	24	3
VILLEL	20	3	23	3
VISIEDO	7	2	8	3
TOTAL COMARCA TERUEL	499		589	

- (1) 1 cont. en cementerio y 1-3 en merenderos.
- (2) En invierno 1 contenedor en cementerio extra y en verano 2 más en piscina.
- (3) 2 cont. más en merendero.
- (4) 1 cont. más en cementerio frecuencia 1día/mes. 2 cont. más en merendero recogida extraord.
- (5) 1 cont. en polígono. 1 más en cementerio y 1 en merendero con recogida extraord.
- (6) 1 cont. más en merendero en verano y 1 en cementerio extraord.
- (7) El merendero está incluido en urbanos. Cementerio 2 cont. recogida 1 día/semana.



Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares
para la contratación, mediante concesión del servicio
de recogida y transporte de residuos domésticos
del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

(8) El incremento de verano son 2 servicios en merenderos (de abril a septiembre) y 1 en piscina (julio y agosto).

	Contenedores rsu invierno	Contenedores rsu verano
TOTAL CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 8 TERUEL	1.768	2.151

- Periodos especiales de recogida: verano (julio y agosto), Semana Santa (se incrementa 1 día), Navidad (se incrementa 2 días)
- Festivos de cada localidad: incremento de 2 días en cada localidad. Cementerio (incrementar 1 día ó 2 para Todos los Santos).



Expediente: 31/2016 Pliego de cláusulas administrativas particulares

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A.I.2. RECOGIDA DE ENVASES

COMARCA CUENCAS MINERAS		ENVASE LIGERO	
	Contenedor	Días recogida	Días refuerzo
MUNICIPIO	1100 litros	anuales	verano
ALCAINE	3	26	2
ALIAGA Aldehuela Campos Santa Bárbara La Cañadilla Cirugeda	6	26	2
ANADÓN	3	14	4
BLESA	3	26	2
CAÑIZAR DEL OLIVAR	3	26	2
CASTEL DE CABRA	3	26	2
CORTES DE ARAGON	3	14	4
CUEVAS DE ALMUDEN	3	26	2
ESCUCHA Valdeconejos	15 1	52 12	4 2
FUENFERRADA	3	14	4
HINOJOSA DE JARQUE Cobatillas	3 2	14 12	4 2
HUESA DEL COMÚN Rudilla	2 1	14 12	4 2
JARQUE DE LA VAL	3	26	2
JOSA	3	14	4
LA HOZ DE LA VIEJA	3	14	4
LA ZOMA	3	12	2
MAICAS	3	14	4
MARTIN DEL RIO La Rambla de Martín	12	36	2
MEZQUITA DE JARQUE	3	26	2
MONTALBAN Peñas Royas	19 2	52 26	4 2
MUNIESA	12	52	4
OBON	3	14	4
PALOMAR DE ARROYOS	3	26	2
PLOU	3	14	4
SALCEDILLO	2	14	4
SEGURA DE LOS BAÑOS	3	14	4
TORRE DE ARCAS	3	14	4
UTRILLAS Las Parras de Martín	42	52	4
Barriada Obrera del Sur	3	52	2
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	3	14	4
VIVEL DEL RIO MARTIN	3	14	4
TOTAL COMARCA CUENCAS MINERAS	185		

COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	ENVASE LIGERO		
MUNICIPIO	Contollouding		Días refuerzo verano
ABEJUELA	4	12	2
ALBENTOSA Estación de Mora	6	26 26	2 2

Venta El Aire Fuen del Cepo	2	26	2
ALCALÁ DE LA SELVA	8	52	4
Virgen de la Vega	6	52	4
ARCOS DE LAS SALINAS	6	26	2
CABRA DE MORA	6	14	4
EL CASTELLAR	6	14	4
FORMICHE ALTO	4	14	4
Formiche Bajo	2	12	2
FUENTES DE RUBIELOS	<u>6</u>	26	2
GÚDAR	20	26 52	4
LA PUEBLA DE VALVERDE LINARES DE MORA	9	26	2
Castelvispal	9	20	
MANZANERA	16	52	4
Los Cerezos	6	52	4
Alcotas	2	12	2
Las Alhambras	2	12	2
Balneario	2	32	
Los Olmos	2	12	2
MORA DE RUBIELOS	39	52	4
MOSQUERUELA	22	52	4
NOGUERUELAS	8	26	2
OLBA	3	26	2
Los Alagones		10	
Los Pertegaces	3	12	2 2
La Tosca	1 1	12 12	2
La Artiga La Civera	1	12	2
Las Ventas	1	12	2
Los Ramones	1	12	2
Los Mases	_		_
El Masico			
Los Giles	1	12	2
Los Baltasares			
Los Lucas			
Los Tarragones			
Los Dines o Ibañéz Bajos			
Los Villanuevas	1	12	2
PUERTOMINGALVO	8	26	2
RUBIELOS DE MORA	22	52	4
SAN AGUSTÍN	5	26	2
SARRIÓN	31	52	4
La Escaleruela	2	26	2
TORRIJAS	6	14	4
VALBONA	6	26	2
VALDELINARES	5	26	2
TOTAL COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	289		

COMARCA SIERRA ALBARRACÍN	E	NVASE LIGERO	
MUNICIPIO	Contenedores 1100 litros	Días recogida anuales	Días refuerzo verano
ALBARRACÍN	12	52	4
BEZAS	3	14	4
BRONCHALES Camping Polígono	10 2 2	26 26 26	2 2 2
CALOMARDE	3	14	4



	-		
FRÍAS DE ALBARRACÍN	3	14	4
GEA DE ALBARRACÍN	10	52	4
GRIEGOS	3	26	2
GUADALAVIAR	6	26	2
JABALOYAS	2	14	4
Arroyofrío	1	12	2
MONTERDE DE ALBARRACÍN	3	14	4
MOSCARDÓN	3	14	4
NOGUERA DE ALBARRACÍN	3	26	2
ORIHUELA DEL TREMEDAL	10	52	4
POZONDÓN	3	14	4
RÓDENAS	3	14	4
ROYUELA	3	26	2
RUBIALES	3	14	4
SALDÓN	2	14	4
TERRIENTE	4	26	2
Residencia	1	26	_
El Villarejo	1	12	2
TORIL Y MASEGOSO	2	12	2
Masegoso	1	12	2
TORRES DE ALBARRACÍN	3	26	2
TRAMACASTILLA	3	14	4
VALDECUENCA	3	14	4
VALLECILLO	3	14	4
VILLAR DEL COBO	3	26	2
COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN	114		



COMARCA MAESTRAZGO		ENVASE LIGERO	
MUNICIPIO	Contenedores 1100 litros	Días recogida anuales	Días refuerzo verano
ALLEPUZ	3	26	2
BORDON	3	14	4
CANTAVIEJA	9	52	4
CAÑADA BENATANDUZ	3	14	4
CASTELLOTE Abenfigo Dos Torres de Mercader Ladruñán La Algecira Las Planas Luco de Bordón El Crespol	17 2 2 2 2 2	52 12 12 12 12 12	4 2 2 2 2 2
LA CUBA	3	12	2
CUEVAS DE CAÑART	3	14	4
FORTANETE	3	26	2
IGLESUELA DEL CID	6	52	4
MIRAMBEL	3	26	2
MIRAVETE DE LA SIERRA	3	14	4
MOLINOS	3	26	2
PITARQUE	3	14	4
TRONCHON	3	14	4
VILLARLUENGO	5	14	4
Montoro de Mezquita	1	12	2
VILLARROYA DE LOS PINARES	3	26	2
TOTAL COMARCA MAESTRAZGO	84		



COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	E	NVASE LIGERO	
	Contenedores	Días recogida	Días refuerzo
MUNICIPIO	1100 litros	anuales	verano
ABABUJ	3	12	2
AGUATÓN	3	12	2
AGULAR DEL ALFAMBRA	3	14	4
ALBA DEL CAMPO	3	26	2
ALFAMBRA	12	52	4
ALMOHAJA	3	12	2
ALOBRAS	3	14	4
ALPEÑÉS	3	12	2
ARGENTE	3	26	2
CAMAÑAS	3	26	2
CAMARILLAS	3	14	4
CAÑADA VELLIDA	3	12	2
CASCANTE DEL RÍO	3	14	4
CEDRILLAS	15	52	4
CELADAS	6	26	2
CELLA	36	52	4
CORBALÁN	3	14	4
CUBLA	3	14	4
CUEVAS LABRADAS	3	26	2
EL CUERVO	3	26	2
EL POBO	3	26	2
ESCORIHUELA	3	14	4
FUENTES CALIENTES	3	26	2
GALVE	6	52	4
JORCAS	3	12	2
LIBROS	3	14	4
LIDÓN	3	14	4
MONTEAGUDO DEL CASTILLO	3	14	4
ORRIOS	3	14	4
PANCRUDO	4	14	4
Cervera del Rincón	2	12	2
Cuevas de Portalrubio	2	12	2
Portalrubio	2	12	2
PERALEJOS	3	26	2
PERALES DEL ALFAMBRA	4	26	2
Villalba Alta	2	12	2
RILLO Son del Buerto	3 1	14	4 2
Son del Puerto RIODEVA	3	12 14	4
SANTA EULALIA DEL CAMPO	20	52	4
			· ·
TORMÓN TORRELACÁRCEL	3 3	14 26	2
	3		4
TORREMOCHA DEL JILOCA		14	+
TRAMACASTIEL	4	14	4
Mas de la Cabrera	2	12	2
VALACLOCHE	3	12	2
VEGUILLAS DE LA SIERRA	3	12	2
VILLARQUEMADO	14	52	4
VILLASTAR	6	52	4
VILLEL	6	26	2
VISIEDO	3	14	4
TOTAL COMARCA TERUEL	243		

TOTAL CONTENEDORES ENVASE-LIGERO	915



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A.I.3. RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN

COMARCA CUENCAS MINERAS	PAPEL-CARTÓN		
MUNICIPIO	Contenedores 1100 litros	Días recogida anuales	Días refuerzo verano
ALCAINE	3	26	2
ALIAGA Aldehuela Campos Santa Bárbara La Cañadilla Cirugeda	15	26	2
ANADÓN	3	14	4
BLESA	3	26	2
CAÑIZAR DEL OLIVAR	3	26	2
CASTEL DE CABRA	3	26	2
CORTES DE ARAGON	3	14	4
CUEVAS DE ALMUDEN	3	26	2
ESCUCHA Valdeconejos	18 2	52 12	4 2
FUENFERRADA	3	12	2
HINOJOSA DE JARQUE Cobatillas	3 2	14 12	4 2
HUESA DEL COMÚN Rudilla	2 1	12 12	2 2
JARQUE DE LA VAL	3	26	2
JOSA	3	12	2
LA HOZ DE LA VIEJA	3	12	2
LA ZOMA	3	12	2
MAICAS	3	14	4
MARTIN DEL RIO La Rambla de Martín	12	36	2
MEZQUITA DE JARQUE	3	26	2
MONTALBAN Peñas Royas	18 3	52 26	4 2
MUNIESA	15	52	4
OBON	3	14	4
PALOMAR DE ARROYOS	3	26	2
PLOU	3	14	4
SALCEDILLO	2	14	4
SEGURA DE LOS BAÑOS	3	14	4
TORRE DE ARCAS	3	14	4
UTRILLAS Las Parras de Martín	45	52	4
Barriada Obrera del Sur	3	52	4
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	3	14	4
VIVEL DEL RIO MARTIN	3	14	4
TOTAL COMARCA CUENCAS MINERAS	204		

COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	P	APEL-CARTÓN	
MUNICIPIO	Contenedores 1100 litros	Días recogida anuales	Días refuerzo verano
ABEJUELA	6	12	2
ALBENTOSA Estación de Mora	5 1	26 26	2 2



Venta El Aire Fuen del Cepo	2	26	2
ALCALÁ DE LA SELVA	10	52	4
Virgen de la Vega	8	52	4
ARCOS DE LAS SALINAS	6	26	2
CABRA DE MORA	6	14	4
EL CASTELLAR	6	14	4
FORMICHE ALTO	4	14	4
Formiche Bajo	2	12	2
FUENTES DE RUBIELOS	6	26	2
GÚDAR	6	26	2
LA PUEBLA DE VALVERDE	20	52	4
LINARES DE MORA	6	26	2
Castelvispal			
MANZANERA	12	52	4
Los Cerezos	6	52	4
Alcotas	2	12	2
Las Alhambras	2	12	2
Balneario	2 2	32	
Los Olmos		12	2
MORA DE RUBIELOS	45	52	4
MOSQUERUELA	21	52	4
NOGUERUELAS	6	26	2
OLBA	3	26	2
Los Alagones	0		
Los Pertegaces	3 1		
La Tosca La Artiga	1		
La Aitiga La Civera	1		
Las Ventas	1		
Los Ramones	1	12	2
Los Mases	_	12	_
El Masico			
Los Giles	1	12	2
Los Baltasares			_
Los Lucas			
Los Tarragones			
Los Dines o Ibañéz Bajos			
Los Villanuevas	1		
PUERTOMINGALVO	6	26	2
RUBIELOS DE MORA	27	52	4
SAN AGUSTÍN	6	26	2
SARRIÓN	31	52	4
La Escaleruela	2	26	2
TORRIJAS	6	14	4
VALBONA	6	26	2
VALDELINARES	5	26	2
TOTAL COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	294		



COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN	N	PAPEL-CARTÓN		
MUNICIPIO		Cont. 1100 litros	Días recogida anuales	Días refuerzo verano
ALBARRACÍN		18	52	4
BEZAS		3	14	4
	mping lígono	12 2 2	52 52 52	4 4 4
CALOMARDE		3	14	4
FRÍAS DE ALBARRACÍN		3	14	4
GEA DE ALBARRACÍN		15	52	4
GRIEGOS		3	26	2
GUADALAVIAR		6	26	2
JABALOYAS Arro	yofrío	6 3	14 12	4 2
MONTERDE DE ALBARRACÍN		3	12	2
MOSCARDÓN		3	12	2
NOGUERA DE ALBARRACÍN		3	26	2
ORIHUELA DEL TREMEDAL		15	52	4
POZONDÓN		3	12	2
RÓDENAS		3	12	2
ROYUELA		3	26	2
RUBIALES		3	14	4
SALDÓN		3	12	2
	dencia Ilarejo	6 1 2	26 26 12	2 2
TORIL Y MASEGOSO	egoso	2 1	12 12	2 2
TORRES DE ALBARRACÍN		3	78	2
TRAMACASTILLA		6	14	4
VALDECUENCA		3	14	4
VALLECILLO		3	14	4
VILLAR DEL COBO		3	26	2
COMARCA SIERRA DE ALBARR	RACÍN	145		



COMARCA MAESTRAZGO	PAPEL-CARTÓN		
MUNICIPIO	Cont. 1100 litros	Días recogida anuales	Días refuerzo verano
ALLEPUZ	6	26	2
BORDON	6	14	4
CANTAVIEJA	21	52	4
CAÑADA BENATANDUZ	3	12	2
CASTELLOTE	24	52	4
Abenfigo	3	12	2
Dos Torres de Mercader	3	12	2
Ladruñán	3	12	2
La Algecira			
Las Planas	3	12	2
Luco de Bordón	3	12	2
El Crespol			
LA CUBA	6	12	2
CUEVAS DE CAÑART	6	14	4
FORTANETE	6	26	2
IGLESUELA DEL CID	15	52	4
MIRAMBEL	6	26	2
MIRAVETE DE LA SIERRA	3	14	4
MOLINOS	9	26	2
PITARQUE	6	14	4
TRONCHON	6	14	4
VILLARLUENGO	10	14	4
Montoro de Mezquita	2	12	2
VILLARROYA DE LOS PINARES	9	26	2
TOTAL COMARCA MAESTRAZGO	159		



COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	PAPEL-CARTÓN		
		Días recogida	Días refuerzo
MUNICIPIO	Cont. 1100 litros	anuales	verano
ABABUJ	3	12	2
AGUATÓN	3	12	2
AGULAR DEL ALFAMBRA	3	14	4
ALBA DEL CAMPO	3	26	2
ALFAMBRA	15	52	4
ALMOHAJA	3	12	2
ALOBRAS	3	14	4
ALPEÑÉS	3	12	2
ARGENTE	3	26	2
CAMAÑAS	3	26	2
CAMARILLAS	3	14	4
CAÑADA VELLIDA	3	12	2
CASCANTE DEL RÍO	3	14	4
CEDRILLAS	21	52	4
CELADAS	9	26	2
CELLA	39	52	4
CORBALÁN	3	14	4
CUBLA	3	12	2
CUEVAS LABRADAS	3	26	2
EL CUERVO	3	26	2
EL POBO	3	26	2
ESCORIHUELA	3	14	4
FUENTES CALIENTES	3	26	2
GALVE	6	52	4
JORCAS	3	12	2
LIBROS	3	14	4
LIDÓN	3	14	4
MONTEAGUDO DEL CASTILLO	3	12	2
ORRIOS	3	14	4
PANCRUDO	3	14	4
Cervera del Rincón	2	12	2
Cuevas de Portalrubio	2	12	2
Portalrubio	2	12	2
PERALEJOS	3	26	2
PERALES DEL ALFAMBRA	4	26	2
Villalba Alta	2	12	2
RILLO	3	14	4
Son del Puerto	1	12	2
RIODEVA	3	14	4
SANTA EULALIA DEL CAMPO	24	52	4
TORMÓN	3	14	4
TORRELACÁRCEL	3	26	2
TORREMOCHA DEL JILOCA	3	14	4
TRAMACASTIEL	3	12	2
Mas de la Cabrera	2	12	2
VALACLOCHE	3	12	2
VEGUILLAS DE LA SIERRA	3	12	2
VILLARQUEMADO	12	52	4
VILLASTAR	6	52	4
VILLEL	6	26	2
VISIEDO	3	14	4
TOTAL COMARCA TERUEL	258		

TOTAL CONTENEDORES PAPEL-CARTÓN	1.060
---------------------------------	-------



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A.I.4. RECOGIDA SELECTIVA TERUEL CIUDAD

Expediente: 31/2016
Pliego de cláusulas administrativas particulares
para la contratación, mediante concesión del servicio
de recogida y transporte de residuos domésticos
del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

]	ENVASE LIGERO		
	Contenedores	Frecuencia	Litros/ct
TERUEL CIUDAD			Litioorot
Fuenfresca	19	106	3200
Ensanche	50	106	3200
Nuevos puntos	15	106	3200
Carrel-Arrabal-San Julián	20	106	3200
Centro	9	106	3200
Centro Histórico	18	106	1100
San León	22	106	3200
Pinada	4	106	3200
Carretera Zaragoza	1	106	3200
Hípica	1	52	3200
Aldehuela	1	52	3200
Casctralvo	1	52	3200
Caudé	1	52	3200
Concud	1	52	3200
El Campillo	1	28	3200
San Blas	5	106	3200
Tortajada	1	52	3200
Valdecebro	1	52	3200
Villalba Baja	1	52	3200
Villaespesa	3	106	3200
TOTAL CTS/CL	157		
TOTAL CTS/CT	18		

NOTA: Se incluye 2 recogidas completas semanales.

Durante las Fiestas de la Vaquilla u otras festividades, la empresa adjudicataria se encargará de retirar los contenedores que sean necesarios por no poder acceder a su recogida y evitar suciedad y actos vandálicos.



Г				
	PAPEL-CARTÓN			
	Contenedores	Frecuencia		
		anual	Litros/ct	
TERUEL CIUDAD				
Fuenfresca	14	106	3200	
Ensanche	31	106	3200	
Nuevos puntos	15	106	3200	
Carrel-Arrabal-San Julián	15	106	3200	
Centro	8	106	3200	
Centro Histórico	19	106	1100	
San León	17	106	3200	
Pinada	4	106	3200	
Carretera Zaragoza	1	106	3200	
Polígono	1	106	3200	
Hípica	1	52	3200	
Aldehuela	1	52	3200	
Casctralvo	1	52	3200	
Caudé	1	52	3200	
Concud	2	52	3200	
El Campillo	1	28	3200	
San Blas	5	106	3200	
Tortajada	1	52	3200	
Valdecebro	1	52	3200	
Villalba Baja	1	52	3200	
Villaespesa	3	106	3200	
TOTAL CTS/CL	124			
TOTAL CTS/CT	19			

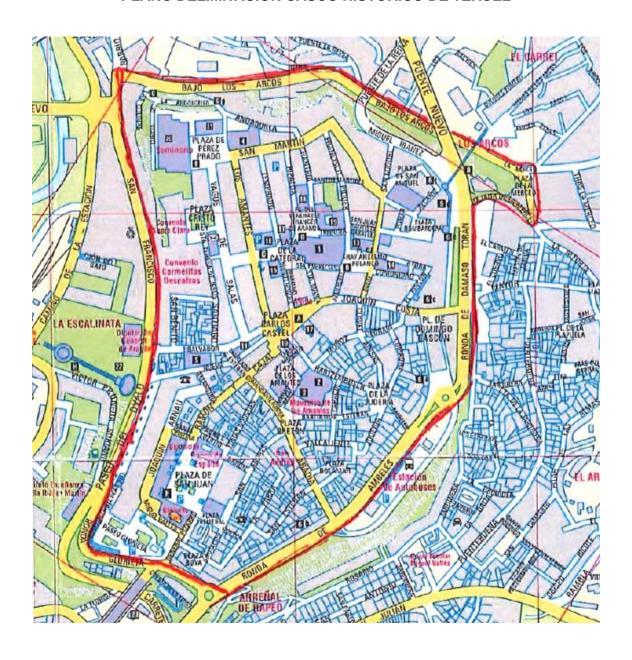
NOTA: Se incluye 2 recogidas completas semanales y recogida días especiales cartón: 26 diciembre, 7 enero en la ciudad.

Durante las Fiestas de la Vaquilla u otras festividades, la empresa adjudicataria se encargará de retirar los contenedores que sean necesarios por no poder acceder a su recogida y evitar suciedad y actos vandálicos.





PLANO DELIMITACIÓN CASCO HISTÓRICO DE TERUEL





Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR Y CONVENIO DE GARANTÍAS



Expediente: 31/2016 Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A.III.1. LISTADO PERSONAL A SUBROGAR



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A continuación se relaciona el personal que las empresas que actualmente prestan el servicio han comunicado que están adscritos a los servicios de recogida de rsy y recogida selectiva, y estarían afectados por la subrogación de trabajadores:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	JORNADA	CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
100601085	23/04/1997	Encargado		189A	20.053,27 €
100601347	12/06/2000	Conductor	15%	5401	2.461,06€
100601739	02/01/2004	Peón		189A	13.851,16 €
100602158	10/08/2003	Jefe de servicio	20%	100A	8.099,38 €
100603498	26/06/2000	Chófer C12		189A	22.608,77 €
100603499	25/07/2000	Chófer C12		189A	22.008,67 €
100603500	03/09/1997	Chófer encargado		100A	24.998,56 €
100603504	13/09/1999	Conductor		100A	23.957,12 €
100603505	25/11/1997	Oper. Conductor		100A	19.965,04 €
100603571	28/07/2008	Conductor		100A	18.499,00 €
100603631	01/01/2007	Conductor		189A	18.064,09 €
100603632	05/06/2006	Conductor		189A	19.523,93 €
100604406	26/05/2011	Administrativa	50%	189A	9.630,16 €
100604459	01/09/2017	Peón		410A	14.768,15 €
100604460	18/07/2011	Conductor	75%	501A	13.952,62 €
100605284	01/10/2015	Conductor		100A (relevo)	17.587,09 €
GHIM	08/07/2008	Conductor	100%	100	16.676,11
					. €
PRE	23/06/1997	Conductor	100%	100	21.530,01 €
RN	14/10/2008	Conductor	100%	100	16.676,11 €
SMF	30/06/2016	Conductor	100%	401	16.676,11 €
YDJ	28/09/2006	Encargado	100%	100	27.676,60 €



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

A.III.2. CONVENIO DE GARANTÍAS



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Asimismo, las empresas que prestan el servicio comunican que del personal anteriormente relacionado, los siguientes trabajadores están afectados por la aplicación del convenio de garantías que se detalla a continuación:

TRABAJADOR
100601739
100603498
100603499
100603500
PRE



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

"CONVENIO DE GARANTÍAS PARA EL TRASPASO DEL PERSONAL PROCEDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA "CUENCA MINERA CENTRAL".

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza y eficacia.

En razón de la legitimación negocial que ostentan las partes firmantes, el presente Convenio de Garantías se suscribe con el único fin de garantizar a todos los trabajadores que en la actualidad son plantilla de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera Central de todos los derechos adquiridos y que el Estatuto de los Trabajadores les garantiza en el supuesto que los trabajos que están realizando sean transferidos a otra entidad, (Comarca, Ayuntamiento, Agrupación n° 8 de R.U. de Teruel o cualquier otra entidad que vaya a prestar los mencionados servicios).

Artículo 2. Ámbito personal.

El ámbito personal del presente Convenio de Garantías se extiende a todas las personas tanto funcionarios rama administrativa como laboral chófer de autobús mancomunado y trabajadores del servicio de recogida de residuos urbanos.

Capítulo II

Estructura profesional

Artículo 3. Grupos profesionales.

Funcionarios de carrera:

Mercedes Bermejo Lahuerta Auxiliar Administrativo

Personal laboral:

Amador Núñez Monterde Encargado Ángel Anadón Encargado

Emilio Padilla Ruiz Camión recogida papel

José Raya Feliciano Chófer camión José Antonio Muñoz Chófer camión Antonio Asenjo Chófer camión Daniel Alonso Chófer camión Miguel Angel Cortés Chófer autobús

Manuel Lara Peón recoge contenedores



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Capítulo III

Tiempo de Trabajo

Artículo 4. Jornada anual de trabajo.

La jornada máxima de trabajo será de 1.972 horas anuales, distribuidas en 224 días a razón de 8 horas diarias..

Artículo 5. Vacaciones.

Todos los trabajadores tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones.

Artículo 6. Licencias retributivas.

Los trabajadores, previo aviso y posterior justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo que, para cada caso, se especifica en los siguientes apartados:

- a) Quince días naturales por matrimonio o por inscripción en el registro oficial de parejas de hecho.
- b) Cinco días naturales en caso de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo.
- c) Cinco días naturales en los supuestos de enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Cinco días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge o de ascendientes de primer grado por consanguinidad y hermanos siempre que convivan en el mismo domicilio.
- e) Tres días naturales en los supuestos de fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad ampliables a cuatro en el caso que sea necesario efectuar un traslado.
- f) Un día laborable en los supuestos de traslado del domicilio habitual, ampliable a dos en el caso de cambio de localidad.
- g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, cuando se curse estudios para la obtención de un título oficial de carácter académico o profesional.
- i) Por el tiempo estrictamente necesario, para asistir a consulta médica, en los supuestos de enfermedad del trabajador.
- j) Por lactancia de un hijo menor de doce meses ya sea natural, en adopción o acogimiento, una hora diaria fraccionable en periodos iguales a petición del trabajador.



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Capítulo IV

Excedencias

Artículo 7. Excedencias por asuntos personales

Los trabajadores con más de cinco años de antigüedad en la plantilla tendrán derecho a una excedencia de un año como máximo, sin derecho a retribución debiendo avisar su reincorporación al trabajo con dos meses de antelación a la fecha de conclusión de dicha excedencia.

Capítulo V

Régimen económico

Artículo 8. Estructura salarial

La estructura salarial comprende un salario base, que se corresponde con la retribución fijada por unidad de tiempo y los complementos que se establecen en la estructura salarial para la administración funcionarial y la antigüedad por trienios.

Artículo 9. Horas Extraordinarias y dietas

La Mancomunidad y la representación social se han comprometido a reducir al mínimo imprescindible la realización de horas extras, no obstante, tienen un valor así como las dietas por los excesos de jornada que se adjuntan en el Anexo al convenio.

Capítulo VI

Dietas y gastos de desplazamiento

Artículo 10. Dietas

Los trabajadores tienen derecho a unas dietas de desplazamientos que son el equivalente a la totalidad del importe de las facturas presentadas que no serán superiores a:

Desayunos	4	€
Comida, cena	21	€
Habitación	30	€



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

Artículo 11. Kilometraje.

Los trabajadores que por alguna razón tengan que utilizar su vehículo para trasladarse fuera de su lugar habitual de trabajo tendrán derecho a una compensación económica que será 0'24 € el kilómetro.

Capítulo VII

Prendas de seguridad y ropa de trabajo

Artículo 12. Ropa de trabajo

Los trabajadores dedicados a las tareas del servicio de autobús, y recogida de residuos urbanos tendrán derecho a dos equipos de ropa uno de verano a entregar antes del mes de mayo, (pantalón de trabajo, camiseta de verano y zapatos de seguridad), y otro de invierno a entregar antes del mes de octubre, (pantalón de trabajo, chaquetilla, anorak chubasquero y botas de seguridad). Estas prendas pondrán intercambiarse por unas nuevas en caso de que por causa del trabajo estén deterioradas.

Disposición adicional última

El Trabajador Amador Nuñez Monterde quiere prejubilarse cuando tenga la edad a través de la modalidad del contrato programa que contempla la ley por lo que se debe garantizar también este asunto en el presente convenio de garantías.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 19 horas del día 18 de abril de 2005, firmando los presentes y de mutuo acuerdo, la presente acta que recoge la totalidad de los derechos de los trabajadores recogidos en el **Artículo 3.**



Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante concesión del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos del Consorcio de la Agrupación nº 8 - Teruel

ANEXO al convenio.

Al personal que trabaje los domingos o en días festivos la retribución será la siguiente:

- Los que trabajen el 15 de agosto su retribución será de 171,00 euros.
- Prolongación de jornada:
 - Hasta 2 horas 75% de recargo y dieta de 12 euros.
 - Hasta 4 horas 100% de recargo y dieta de 12 euros.
- Día festivo en laborable (lunes a sábado).
 - Hasta 8 horas 100% de recargo y dieta de 1,50 euro por hora.
 - Menos de 8 horas 100% de recargo y dieta de 1,50 euros por hora.
- Festivo en día no laborable.
 - Hasta 8 horas 100% de recargo y dieta de 20 euros.
 - Más de 8 horas 200% de recargo y dieta de 20 euros.